TOMO 190 Montevideo, Jueves 3 de Enero de 1953 Núm. 13834

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se sustituye la de Ordenamiento Financiero, estableciéndose el contralor de la Hacienda Pública.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de diciembre de 1952.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a la consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley de Ordenamiento Financiero sustitutivo del remitido por mensaje del 31 de mayo próximo pasado.

Por el nuevo proyecto se reune en un solo texto metódico y armónico, la abundante e inorgánica legislación en materia de contralor de la Hacienda Pública, dispersa en múltiples leyes dictadas desde 1925 hasta la fecha.

Al reunir esa legislación en un cuerpo orgánico de 45 artículos, se han efectuado supresiones, adiciones y modificaciones, como consecuencia de la ponderación entre lo ya derogado y lo vigente, la actualización y concordancia con las nuevas normas constitucionales, o su mejor adaptación a las necesidades conforme a la experiencia recogida por los organismos especializados en su aplicación.

El detalle en particular de esas modificaciones en los textos que se recopilan, aparece explicado en las citas que figuran a continuación de cada artículo del proyecto, a las que se remite este mensaje a título de correspondiente motivación, a fin de evitar repeticiones innecesarias.

Como queda dicho, este proyecto sustituye al de Ordenamiento Financiero remitido por mensaje del 31 de mayo próximo pasado, con la aclaración de que, las disposiciones de éste último contenidas en sus artículos: 2.o —apartados 4.o y 5.o—, 4.o, 7.o, 8.o, 9.o, 11, 12, 13 y 14, deben considerarse incorporadas al Capítulo III del proyecto de Presupuesto General de Sueldos y Gastos elevado en la misma fecha.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay

I — Organos del contralor de la Hacienda Pública

Artículo 1.o. Sin perjuicio de las facultades asignadas por la Constitución al Tribunal de Cuentas, el contralor administrativo y contable permanente de la Hacienda Pública estará a cargo de la Contaduría General de la Nación, la que dependerá directamente del Ministerio de Hacienda y tendrá, además de las funciones que se le atribuyen por esta u otras leyes, los siguientes cometidos:

A) Liquidar las dietas, sueldos, compensaciones, etc., o cualquier otro gasto correspondiente a las distintas reparticiones comprendidas dentro del Presupuesto General de Gastos.

B) Llevar la contabilidad del Estado, adoptando el sistema de registración que repute más conveniente y resulte más claro.

C) Llevar cuenta a toda persona que reciba, entregue o guarde fondos o valores de propiedad del Estado, o que éste sea responsable;

D) Llevar el registro de todas las fianzas que otorguen los funcionarios comprendidos en las disposiciones de esta ley. La Contaduría General de la Nación deberá suspender la liquidación del sueldo o retribución de aquellas personas que legalmente están obligadas a otorgar fianza a favor del Estado, mientras dicha fianza no haya sido otorgada.

E) Verificar las rendiciones de cuentas de los Agentes del Estado que reciban o guarden o entreguen fondos o valores de propiedad del Estado, o de que éste sea responsable.

F) Ejercer la superintendencia contable sobre todas las reparticiones comprendidas dentro del Presupuesto General de Gastos, a efectos de verificar el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en esta ley.

G) Actualizar los créditos presupuestales de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia.

H) Publicar los Presupuestos de Sueldos, Gastos y Recursos debidamente actualizados, a que se refieren los artículos 214, 221, 222, y 226 de la Constitución; observando el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ordenamiento de los sueldos, de acuerdo con el Escalafón Civil establecido por la ley Nº 9.640 de 31 de diciembre de 1936.

I) Intervenir en la impresión de los valores a emplearse en la recaudación de las Rentas Nacionales.

J) Preparar la rendición de cuentas establecida en el artículo 215 de la Constitución.

K) Asesorar a los Poderes Públicos en sus cometidos específicos de órgano de contralor hacendístico.

Art. 2.o. Todo nombramiento de funcionario, empleado o agente del Estado será registrado en la Contaduría General de la Nación, debiendo pasar a esta Repartición el decreto original de dicho nombramiento.

Los servicios descentralizados comprendidos dentro del Presupuesto General de Gastos, con facultades para hacer nombramientos, comunicarán a la Contaduría General de la Nación los nombramientos efectuados, haciendo referencia en la comunicación respectiva al acta en que consten dichos nombramientos.

Art. 3.o La Contaduría General de la Nación no liquidará dietas, sueldos o asignaciones a cualquier persona cuyo nombramiento no haya sido registrado o comunicado a esa Repartición, e impugnará las rendiciones de cuentas sometidas a su verificación, que contengan pagos efectuados en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior, comunicándolo al Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. La Contaduría General de la Nación podrá comunicarse directamente con los Ministerios y Reparticiones del Estado, para el mejor cumplimiento de sus cometidos, como así también destacar en ellas funcionarios para realizar la compulsa de documentos o antecedentes, cuando lo creyera conveniente.

Art. 5.o. La Inspección General de Hacienda que dependerá del Ministerio de Hacienda, ejercerá el contralor intermitente de la Hacienda Pública y asesorará a los Poderes Públicos en su cometido específico como órgano de contralor hacendístico.

Art. 6.o Quedan sometidos al contralor de la Inspección General de Hacienda:

A) Los organismos centralizados, los servicios descentralizados y los servicios docentes del Estado (Art. 204 de la Constitución) en todos los aspectos de su gestión administrativo-financiera;
B) Las instituciones o personas subvencionadas por el Estado en cuanto se refiere al contralor de la inversión de los fondos públicos que perciban y el cumplimiento de los fines de su creación dentro de lo que prescriban las leyes pertinentes;
C) Las instituciones o personas que recauden tributos afectados a "Rentas Generales" o a fondos especiales, en cuanto al contralor de su recaudación y versión;
D) Los entes industriales y comerciales del Estado, de acuerdo a las instrucciones que en cada caso formulará el Poder Ejecutivo a efectos de apreciar la gestión de los Directorios (Art. 199 de la Constitución);
E) Los Consejos de Administración Departamental y Entes Autónomos, previa autorización en cada caso del Ministerio de Hacienda, a efecto de verificar la regular percepción y versión de las Rentas Nacionales o retenciones legales respectivas.

Art. 7º Los informes que deriven de los actos inspectivos realizados por la Inspección General de Hacienda en el ejercicio de sus cometidos, no configurarán pronunciamiento del Poder Ejecutivo, hasta tanto éste dicte la resolución pertinente y tendrán carácter reservado hasta que así lo disponga dicho Poder.

No obstante, cuando del acto inspectivo realizado en los organismos citados en el artículo anterior, el Inspector de Hacienda comprobare la comisión de delitos calificados por el Código Penal como "contra la Administración Pública", podrá suspender preventivamente al presunto culpable, dando cuenta al Poder Ejecutivo y|o a los Organismos Autónomos o Descentralizados correspondientes, dentro de las 24 horas.

Art. 8º El Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación y las Contadurías especiales, comunicarán a la Inspección General de Hacienda:

A) Las observaciones que formulen en su contralor de legalidad del gasto;
B) Las observaciones que formulen al apreciar las rendiciones de cuentas;
C) Las Oficinas que se encuentran atrasadas en la rendición de cuentas.

II — Contralor en la percepción de los recursos

Artículo 9º Todos los Organismos de la Administración Central Descentralizada o Autónoma que recauden ingresos para Rentas Generales, depositarán en la cuenta "Tesoro Nacional", el importe de dichas recaudaciones, dentro de las 24 horas de realizadas.

Los Organismos de la Administración Central que recauden ingresos no comprendidos en la denominación de "Rentas Generales", y que tengan destino o afectación especial legalmente determinados, estén o no comprendidos dentro del capítulo del presupuesto respectivo, los depositarán, a medida que sean percibidos, en la referida cuenta "Tesoro Nacional", debiendo ser acreditados en las subcuentas respectivas (proyecto de O. Financiero, artículo 5º, ley 9.460, artículo 18).

Art. 10. Con excepción de las autorizaciones convenidas en la ley de Presupuesto del Estado, las rentas especiales de todos los Organismos de la Administración Central, proventos, tasas, derechos, emolumentos o entradas de cualquier naturaleza, serán vertidas íntegramente en Rentas Generales, sin admitir afectación alguna por mejora de servicios, o pago de remuneraciones o gastos, ni por ningún otro concepto.

Dichos Organismos se ajustarán estrictamente a las autorizaciones presupuestales. Las ampliaciones o mejoras de servicios, así como las modificaciones de sus partidas de gastos y sueldos, sólo podrán establecerse en el Presupuesto General de Gastos.

La Contaduría General de la Nación fiscalizará mensualmente el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo (Proyecto de Ordenamiento Financiero, artículo 2º, modificado).

Art. 11. También se verterán a "Rentas Generales":

A) Los ingresos de carácter extraordinario o eventual, así como los que no tengan un destino expresamente determinado;
B) Los sobrantes que resultaren de los recursos extrapresupuesto después de aplicados a los gastos previstos para el ejercicio en que se hubieren recaudado, siempre que la ley que creó esos recursos no hubiere dispuesto otro destino;
C) Todos los recargos, multas o decomisos que no tuvieren afectación especial dispuesta expresamente por la ley;
D) El importe que perciba el Estado cuando en cualquier clase de juicio, su contraparte fuere condenado en costos (ley 9.460, artículos 22 y 23), con modificaciones y ampliaciones.

III — Contralor en la custodia de los fondos públicos

Artículo 12. Ningún funcionario ni Oficina podrá retener en su poder o en sus cajas, fondos del Estado que no correspondan a presupuestos, por más de cien pesos, debiendo depositarlos en el Banco de la República o en sus Sucursales, dentro del plazo de 24 horas, salvo casos excepcionales que deberán justificar;

Las Oficinas Recaudadoras situadas en localidades donde no exista Sucursal del Banco de la República, remesarán diariamente o por el primer correo a las Direcciones o Reparticiones de que dependan, la totalidad de los fondos recaudados (ley 8.935, artículo 106 modificado).

Art. 13. Los Tesoreros y funcionarios de cualquier categoría que perciban fondos del Estado para el pago de sus respectivos presupuestos, no podrán conservarlos en su poder más de 10 días después de su cobro.

Vencido este plazo, el sobrante, si lo hubiere, será depositado:

A) En la Capital: en la Tesorería General de la Nación —previa intervención de la Contaduría General— o en el Banco de la República, para ser acreditado en la cuenta "Tesoro Nacional", subcuenta "Fondos Liquidados". Esta subcuenta estará bajo el contralor directo de la Contaduría General de la Nación y contra ella podrá girarse con cheque, no requiriéndose para su pago la intervención del Tribunal de Cuentas;
B) En la campaña: en las Sucursales del Banco de la República, a la orden de la Oficina depositante (ley número 8.935, artículo 107, decreto ...).

La omisión en el cumplimiento de lo dispuesto por este artículo y el anterior, de no ser debidamente justificada, será sancionada con apercibimiento y en caso de reincidencia, con suspensión de uno a tres meses.

Art. 14. El funcionario que al depositar en el Banco de la República o en cualquier otro, dinero o valores del Estado, en vez de hacerlo a la orden de la Oficina depositante, lo haga a su orden personal, o a orden de otra persona, incurrirá en falta grave penada por la primera vez, con suspensión de uno a seis meses sin goce de sueldo y obligación de trabajar.

La reincidencia será causal de destitución (ley 8.935, artículo 108 modificado).

Art. 15. Los valores o dineros del Estado que deban permanecer en custodia en la Oficina, serán depositados en la Caja o Cajas habilitadas al efecto, no debiendo en ningún caso ser depositados en el domicilio particular del funcionario, ni tenerlos éste sobre sí, ni en otro sitio alguno de la Oficina.

El funcionario que contrariando las disposiciones de este artículo sea sorprendido con fondos de la Oficina fuera de la Caja habilitada o de las ventanillas en que se atiende al público, aun cuando tenga en su poder el importe total de los fondos que le han sido confiados o deba tener, será pasible de la pena de suspensión de 1 a 6 meses, sin goce de sueldo y obligación de trabajar y de destitución en caso de reincidencia.

Las sanciones administrativas establecidas en este artículo y en el precedente, se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades en que se hubieren incurrido (ley 8.935, artículo 109 modificado).

Art. 16. A los efectos de las responsabilidades establecidas en las leyes y en los reglamentos para Tesoreros, Cajeros y depositarios de fondos, los Administradores Departamentales de Rentas deberán ser tenidos como tales Tesoreros, Cajeros y depositarios de fondos (ley 8.935, artículo 110).

Art. 17. Todas las personas que tengan a su cargo el manejo o custodia de valores o dineros del Estado, están obligadas a prestar fianza personal, prendaria o hipotecaria, a satisfacción del Poder Ejecutivo, no pudiéndoseles liquidar sueldo, retribución o compensación de ninguna especie, mientras dicha fianza no haya sido otorgada (ley número 8.935, artículo 111 modificado).

Art. 18. Todas las Oficinas Públicas que perciban recursos que tengan afectación especial, o que recauden rentas por cuenta de otras reparticiones, deberán aplicarlos de inmediato al destino legalmente determinado, quedando prohibido disponer de esos fondos, aún a título de reintegro.

La Contaduría General de la Nación vigilará el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, dando cuenta al Ministerio de Hacienda de cualquier actitud contraria a esta disposición (ley 9.460, artículo 17).

IV — Contralor preventivo en los gastos

Artículo 19. Para la más adecuada aplicación de las normas sobre sueldos y rubros de gastos, todo proyecto de presupuesto será informado previamente por la Contaduría General de la Nación.

La Contaduría General de la Nación observará, siendo responsable de las omisiones en que incurra, toda liquidación que considere ilegal o no ajustada al presupuesto, dando cuenta al Ministro respectivo y al de Hacienda, y estando a lo que el Poder Ejecutivo resuelva, sin perjuicio del ejercicio de la facultad establecida en el artículo 36 (ley 9.539, artículo 86, apartado final, modificado).

Art. 20. La Contaduría General de la Nación intervendrá, a los efectos de la imputación previa al rubro, en la aceptación de las propuestas correspondientes a las licitaciones públicas o restringidas que efectúen las Dependencias de la Administración Central conforme a las disposiciones vigentes (ley 9.640, artículo 135).

Art. 21. Las Oficinas Públicas que recauden fondos no comprendidos en la denominación de "Rentas Generales", y que tengan destino o afectación especial legalmente determinado, estén o no comprendidos dentro del capítulo del presupuesto respectivo, no podrán invertir esos fondos sin la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo.

Se observarán, además, las siguientes normas:

A) Los fondos que se recauden deben ser depositados, a medida que sean percibidos, en el "Tesoro Nacional" debiendo ser acreditados en las cuentas respectivas.

B) Los pagos no podrán hacerse si no media la intervención previa y conforme de la Contaduría General de la Nación.

C) Aun cuando las Oficinas Públicas comprendidas total o parcialmente en este régimen, hayan obtenido la autorización legal o admniistrativa, alguna corresponda, para efectuar gastos, no podrán comprometerlos si no están cubiertos por el producido de sus recursos.

D) Se exceptúan los establecimientos de explotación industrial que, por la naturaleza de sus funciones, perciban el monto principal de sus recursos en ciertas épocas del año, pero no podrá excederse del producido de los recursos en el ejercicio.

El Poder Ejecutivo podrá exceptuar del régimen del apartado B) a aquellos organismos de explotación comercial o industrial cuyo servicio pudiera resentirse con su explicación, previo informe de la Inspección General de Hacienda, (ley 9.460, artículo 18) modificado.

Art. 22. La Contaduría General de la Nación liquidará todas las partidas comprendidas en el Presupuesto General de Gastos, cuyo pago se realizará en las condiciones reglamentarias.

La liquidación de las partidas de gastos no podrá exceder de los duodécimos de la asignación fijada a cada rubro, salvo casos especiales debidamente justificados en los que el Poder Ejecutivo permitirá esa liquidación, pero en el entendido de que la suma no exceda de la dotación anual del rubro (ley 9.538, artículo 49).

Art. 23. Cuando la liquidación de los presupuestos diplomáticos y consulares, a efecto de su respectivo pago por trimestre y mes adelantado, coincida con la terminación de un ejercicio económico, o cuando aún no se haya prorrogado por el tiempo respectivo el Presupuesto General de Gastos, las planillas deberán ser liquidadas de acuerdo con el Presupuesto vigente, con la intervención de la Contaduría General de la Nación, la que hará efectiva la imputación y descargo del importe de esa liquidación al entrar en vigencia el presupuesto del nuevo ejercicio, o cuando haya sido decretada la prórroga respectiva.

La Contaduría General de la Nación ejercerá el contralor preventivo en la liquidación de los coeficientes establecidos en la ley número 10.520 del 23 de agosto de 1944, cuidando que se apliquen estricta y exclusivamente a los funcionarios del Cuerpo Diplomático y Consular comprendidos en el beneficio (ley 7.819, artículo 51 y artículo 86 del proyecto de Presupuesto General de Gastos).

Art. 24. En todo proyecto de ley que el Poder Ejecutivo remita a la Asamblea General que importe creación de gastos de cualquier género o compromisos de gastos para el futuro, o referente a inversión de fondos públicos, deberá hacerse constar la conformidad del Ministerio de Hacienda, en lo que se refiere al aspecto financiero (ley 9.460, artículo 63).

Art. 25. No podrá comprometerse ninguna erogación sin que exista disponibilidad suficiente para atenderla en el rubro respectivo; ni, durante el ejercicio, erogaciones que deban ser cumplidas con recursos o rubros de otro período; ni comprometer gastos que afecten recursos de ejercicios venideros (ley 9.460, artículos 20 y 21 modificados).

Los créditos no comprometidos durante la vigencia del ejercicio caducarán al expirar el mismo, con excepción de los que sean autorizados por una sola vez.

Art. 26. El Poder Ejecutivo no podrá comprometer gastos, ni celebrar contratos que signifiquen erogaciones, sin la constancia previa de la Contaduría General de la Nación de que hay rubro disponible o ley especial que lo autorice. Esta prohibición alcanzará a los funcionarios que por delegación de la autoridad competente manejen rubros y serán responsables en los términos del artículo 33 sin perjuicio del pago al interesado de la cantidad comprometida.

Las cantidades así comprometidas se tomarán como gastadas a los efectos de fijar el saldo del rubro, si ha de cumplirse el pago dentro del ejercicio.

No podrá decretarse ningún gasto que exceda la cantidad autorizada en la ley o rubro correspondiente (ley 8.935, artículos 98 y 99).

Art. 27. El Poder Ejecutivo no podrá excederse en el uso de las partidas autorizadas para gastos; pero podrá hacer, dentro de las sumas totales asignadas, " previa la conformidad del Ministerio de Hacienda, las trasposiciones necesarias, debiendo dar cuenta a la Asamblea General en oportunidad de presentar la rendición de cuentas anual.

No podrán en ningún caso ser objeto de refuerzo o trasposición las partidas destinadas a sueldos, aun cuando figuren en forma global; ni las destinadas a sostenimiento de automóviles u otros medios de movilidad, incluso gastos de locomoción, salvo que lo fueran con los sobrantes de otros renglones del mismo concepto.

Tampoco podrán imputarse gastos de esa naturaleza a renglones distintos de los especialmente estabalecidos para ese fin (ley 7.819, artículos 17 y 18; ley 8.935, artículo 12; ley 9.460, artículo 27 refundidos y actualizados).

Art. 28. Fuera de las cantidades votadas por el Parlamento, no podrá girarse contra los dineros públicos, sino en los casos siguiente:

1º Cuando acontecimientos graves e imprevistos soliciten la inmediata atención del Poder Ejecutivo. En tal caso se deberá dar cuenta a la Asamblea General dentro de los 8 días siguientes.

2º Cuando así se imponga en sentencia judicial (ley número 8.935, artículo 101).

Art. 29. El Poder Ejecutivo establecerá una escala móvil a los efectos de la fijación del viático que para inspecciones, estudios, visitas, etc., se otorgue a los funcionarios públicos, dentro de los rubros específicamente destinados a esos cometidos. Dichas cantidades serán entregadas con obligación de rendir cuenta trimestral de su inversión: requisito indispensable para percibir futuros viáticos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

Las partidas personales para gastos sólo se liquidarán a los funcionarios cuando ejerzan los cometidos de los empleos para los cuales han sido fijadas, suspendiéndose esa liquidación en los casos de ausencia, suspensión, o cuando se ejerzan cometidos distintos (proyecto de Ordenamiento Financiero, artículo 10, ley 9.460, artículo 26).

Art. 30. No podrán crearse empleos, ni abonarse sueldos, jornales, compensaciones, ni remuneraciones de ningún género, —excepto para personal de limpieza—, con cargo a rubros para gastos, o partidas globales, o proventos o rentas de cualquier especie. No obstante y dentro de las partidas autorizadas, el Poder Ejecutivo podrá acordar compensaciones a los funcionarios de las Oficinas Recaudadoras y de Empadronamiento, por trabajos en horarios extraordinarios, cuando así lo exijan las necesidades de los servicios específicos de dichas Oficinas.

Derógase el segundo apartado del artículo 45 de la ley número 9.189 del 4 de enero de 1934 (ley 9.539, artículo 86; proyecto de Ordenamiento Financiero, artículo 30).

Art. 31. Todos los funcionarios públicos tienen la obli-

gación de sustituír al superior en caso de ausencia o vacancia del empleo, sin que ello importe la liquidación de diferencias de sueldo, exceptuándose de esta disposición los cargos docentes que se regirán por las disposiciones vigentes.

En caso de que un funcionario sea acreedor al pago de una remuneración extraordinaria por servicios especiales, ésta podrá ser fijada por el Poder Ejecutivo pero, para su pago, será necesario requerir la correspondiente autorización legislativa (ley 9.461, artículo 4º).

Art. 32. La Contaduría General de la Nación no liquidará asignación alguna por concepto de sueldos, compensación, locomoción, etc. de funcionarios que no hayan sido designados o no ejerzan sus cometidos, de acuerdo con las disposiciones vigentes (ley 9.640, artículo 121).

Art. 33. El funcionario público que comprometa cualquier erogación que no haya sido previamente autorizada por la autoridad competente, será responsable de su pago, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondiere. (ley 9.461, artículo 3º).

V — Contralor de los pagos

Artículo 34. Todo autorización de pago se hará contra gastos votados por el Parlamento y será indispensable que la materia de la cuenta corresponda a la denominación específica del rubro, o esté comprendida en la ley especial que autoriza el gasto. (ley 8.935, artículo 97).

Art. 35. Con excepción de los gastos incluídos en los presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial, las autorizaciones de pago será giradas contra los rubros de los Ministerios, y llevarán la firma del Ministro respectivo.

Deberán contener el número, el nombre del interesado, la cantidad, la causa y la expresión de existir autorización legislativa y saldo suficiente para su imputación. (ley 8.935, artículo 95, actualizado).

Art. 36. Las autorizaciones de pago, sin excepción alguna, deberán ser registradas e imputadas en el rubro correspondiente por la Contaduría General de la Nación, la que deberá observarlas si no se ajustaran a los términos de los artículos anteriores.

Si el Poder Ejecutivo insistiera, manteniendo la autorización de pago o la resolución observada, la Contaduría General de la Nación, sin perjuicio de cumpliria, dará inmediato y circunstanciado conocimiento del hecho al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea General (ley 8.935, artículo 96, modificado de acuerdo con el artículo 211, inciso B) de la Constitución).

Art. 37. La responsabilidad de todo origen de pago incumbe al Ministro que la emite.

Si la autorización no ha sido observada por el Tribunal de Cuentas o por la Contaduría General de la Nación y está decretada en contra de lo dispuesto por las leyes también serán solidariamente responsables los titulares de estos organismos. (ley 8.935, artículo 100, ajustado al artículo 181, inciso 3º de la Constitución).

Art. 38. Autorízase al Poder Ejecutivo a abonar, durante el ejercicio corriente, los créditos correspondientes a erogaciones contraídas en ejercicios anteriores, que hubieran quedado impagos a la clausura de los mismos, siempre que la imputación respectiva hubiera sido efectuada por la Contaduría General de la Nación en el transcurso del período en que se contrajo la obligación (ley 9.640, artículo 134 modificado).

Art. 39. Todos los créditos y reclamaciones contra el Estado, fueren de la naturaleza o del origen que fueren, caducarán a los cuatro años, contados desde la fecha en que pudieron ser exigibles. Esta caducidad se operará por períodos mensuales. A los efectos de la aplicación de este artículo, deróganse todos los términos de caducidad o prescripción del derecho común y leyes especiales, con la única excepción de los relativos a las devoluciones y reclamaciones aduaneras que seguirán rigiéndose por las leyes respectivas (ley 7.819, artículo 25, 9.539, artículo 62 y 9.640, artículo 111).

Art. 40. Sólo devengarán intereses los créditos contra el Estado, cuando así se hubiere pactado expresamente al contraer la obligación.

Los intereses no producirán intereses, ni se capitalizarán, salvo casos expresamente autorizados por la ley.

Tampoco devengarán intereses los créditos contra el Estado provenientes de demanda o reclamación judicial, cualquiera sea la naturaleza de la acción respectiva (ley 21 de noviembre de 1902, artículo 7º, inciso 2º, modificado).

VI — Rendiciones de cuentas

Artículo 41. Todas las facturas donde se registren las ventas efectuadas a las reparticiones públicas, como también las rendiciones de cuentas que éstas últimas deben presentar a la Contaduría General de la Nación, cumplirán las condiciones que esta Oficina determine, sin perjuicio de las facultades que la Constitución asigna al Tribunal de Cuentas.

Dichas rendiciones de cuentas se practicarán por períodos trimestrales, y serán presentadas a la Contaduría General de la Nación dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del respectivo período.

La Contaduría General de la Nación suspenderá nuevas liquidaciones si las rendiciones de cuentas no fueran presentadas dentro del término establecido y al funcionario omiso se le suspenderá automáticamente la liquidación de sus haberes hasta tanto cumpla con aquella obligación, sin perjuicio de la pena de suspensión de uno a seis meses sin goce de sueldo y obligación de trabajar, que se le impusiere por dicha omisión (ley 9.640, artículo 131, modificado).

Art. 42. Todas las asignaciones para gastos fijadas en el presupuesto, inclusive para locomoción o movilidad son en calidad de rendir cuenta documentada de su inversión a la Contaduría General de la Nación, —con la única excepción de las que se fijan para gastos de representación y etiqueta,— en la misma forma y con los mismos efectos y sanciones que se expresan en el artículo anterior (ley número 9.460, artículo 24, modificado).

Art. 43. La Contaduría General de la Nación podrá disponer, dando cuenta a los Ministerios respectivos, arqueos de caja, inspecciones o investigaciones, en todas las dependencias de la Administración Pública, cuando de las rendiciones de cuentas surgiera la duda de irregularidades en la gestión desempeñada (ley 9.539, artículo 72).

Art. 44. La Contaduría General de la Nación, dentro de los 5 meses siguientes a la clausura de cada ejercicio anual, presentará al Poder Ejecutivo, y éste a su vez, al Legislativo, los Estados Generales de la Hacienda Pública, destacando el cumplimiento de las previsiones de la ley de Presupuesto General de Gastos, de modo que resulte claramente expresado: en cuanto a los recursos, las cantidades previstas, lo recaudado y los saldos correspondientes; y respecto a las erogaciones, se establecerán las cantidades autorizadas, lo imputado provisoria y definitivamente, y los saldos resultantes (ley 9.460, artículo 58, modificado).

Fíjase el ejercicio económico en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. Derógase el artículo 1º de la ley Nº 8.935 de 5 de enero de 1933.

Art. 45. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley y especialmente las siguientes: ley Nº 2.783 de 21 de noviembre de 1902, artículo 7º, apartado 2º y 3º; ley Nº 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículos 17, 18, 25 y 51; ley Nº 8.935 de 5 de enero de 1933, artículos 12, 95 a 101 y 106 a 111; ley Nº 9.640, de 31 de enero de 1935, artículos 17, 18, 20 a 24, 26, 27, 58 y 63; ley Nº 9.461 de 31 de enero de 1935, artículos 3º y 4º; ley Nº 9.538 de 31 de diciembre de 1935, artículo 4º; ley Nº 9.539 de 31 de diciembre de 1935, artículos 62, 72 y 86; ley Nº 9.640 de 31 de diciembre de 1936, artículos 111, 121, 131, 134 y 135.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se adquiere un inmueble para sede de la Suprema Corte de Justicia y sus Oficinas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 23 de diciembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de elevar a consideración del Poder Legislativo, el proyecto de ley conducente a adquirir la propiedad empadronada con el número 8.328, ubicada en la ciudad de Montevideo (Palacio Piria), que se destinará al Poder Judicial, para sede de la Suprema Corte de Justicia y sus Oficinas.

Desde el año 1936, la Suprema Corte ha venido prohijando distintas iniciativas para la erección del Palacio de Justicia, destacando en sucesivos proyectos y mensajes la urgente necesidad de su construcción, a fin de resolver con carácter permanente las dificultades de alojamiento de las distintas Dependencias Judiciales de Montevideo. En los años 1947 y 1948 formuló proyectos de ley destinados a arbitrar recursos para la construcción del Palacio de Justicia, sobre la base de emisión de deuda pública por valor de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), proyecto en el que se incluían normas para la financiación de los servicios de esa deuda, su colocación y administración.

Pero, en las circunstancias presentes, no escapan a su criterio dos factores que gravitan negativamente en la realización inmediata de esa obra, indispensable para el funcionamiento del Poder Judicial: por una parte la situación económico-financiera del momento, y, en otro sentido, la

ley de 8 de julio de 1950 (Nº 11.462), que al modificar el régimen de tributación judicial suprimió los recursos especialmente afectados al fondo constituído por la ley número 10.586, de 22 de diciembre de 1944, eliminando los únicos aportes destinados a aumentar las cantidades ya afectadas a la construcción del Palacio de Justicia, las que, de por sí, son notoriamente insuficientes como para encarar una obra de tal magnitud.

El pronunciamiento de la Suprema Corte se apoya en que mientras ese trascendental proyecto no sea realidad, la compra del inmueble de que se trata en este mensaje, resolvería provisionalmente un grave y urgente problema, como lo es el del alejamiento de esa Corporación y sus Oficinas directamente dependientes, precisadas por el crecimiento de los servicios, la creación de nuevas secciones internas, las particulares necesidades de su funcionamiento (actos solemnes, audiencias públicas, ceremonias de juramento, etc.), y el irresistible deterioro y vetustez del local que arrienda, a procurarse una nueva sede suficiente y decorosa, que satisfaga esos requerimientos.

Por otra parte, aún en la eventualidad de que las gestiones en pro de la construcción del Palacio de Justicia fueran de pronto andamiento, una obra de tal magnitud insumiría, de todas maneras, muchos años; lapso que siempre sería demasiado dilatado como para mantener la actual situación. La Corte necesariamente debería trasladarse en tanto a otro local, ya sea alquilado o adquirido, y, a pesar de las tratativas iniciadas de tiempo atrás, no se ha encontrado otro en la zona céntrica de la ciudad en más ventajosas condiciones desde el punto de vista de la ubicación, posibilidades locativas y precio, que el propuesto para su compra en este proyecto.

Desde el punto de vista financiero esta compra tampoco constituiría un obstáculo para que plasmara la idea del Palacio de Justicia, desde que en cualquier momento el inmueble cuya adquisición se propicia, dadas sus características que hacen presumir fundadamente su creciente valor, podría ser enajenada a fin de reintegrar, aún con superavit, la suma a invertirse ahora, al fondo para la construcción del Palacio de Justicia.

Es más: si se acepta el criterio de destinar la cantidad integrada por títulos de deuda pública que posee la Corte, originada en lo recaudado por concepto de timbres y derechos afectados al fondo Palacio de Justicia, ahora derogados, esa cantidad tendría indudablemente excelente inversión. Al respecto cabe expresar que de acuerdo con los antecedentes reunidos por la Suprema Corte para el estudio de esta operación, surge la fundada presunción de que, ella resultará económicamente ventajosa para los intereses del Erario y, en particular, para el acrecentimiento a breve plazo de los fondos destinados con finalidad a la financiación del Palacio de Justicia. En efecto: el precio fijado para la compra de $ 675.000.00, ya abatido en veinticinco mil pesos, con respecto a la oferta original, puede considerarse encuadrado, teniendo presentes las naturales variantes de una apreciación de esta magnitud, dentro de los márgenes de las tasaciones realizadas por las Oficinas Técnicas de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco Hipotecario del Uruguay. Estos estudios coinciden en destacar la excelente ubicación del terreno, la rápida valoración de la zona en que está enclavado, la nobleza de los materiales empleados, su fina terminación y el buen estado de conservación del edificio. Así, mientras la Dirección de Catastro estima el valor venal en pesos 639.870.00, el Banco Hipotecario en $ 639.000.00 (con la constancia de que este precio se abate al mínimo por la escasa rentabilidad de la finca desde el punto de vista comercial, factor que, en el caso, por el especial destino a dársele, no tiene influencia), y el Banco de la República lo fija en $ 650.000.00, estas dos últimas Instituciones al apreciar el valor real, estimación que no realiza la Dirección de Catastro, lo determinan en $ 788.955.00 y en $ 762.492.65, respectivamente. Comparando estas cifras se tiene que, en tanto la mínima estimación desde el punto de vista estrictamente comercial, difiere en $ 45.000.00 menos que el precio solicitado (6. 66 %), las tasaciones que fijan el valor real del bien superan ese precio en $ 87.492.65 (13.95 %) y en $ 113.955.00 (17 %).

De acuerdo a lo dicho, la Suprema Corte posee la cantidad de $ 434.000.00, en títulos de Deuda Pública, que convertidos a su valor de cotización, calculando la depreciación de un 15 %, arrojan la cantidad de $ 369.155.00. Además, en la cuenta especial creada en el Banco de la República Oriental del Uruguay, por la ley Nº 10.586, existe a la fecha la cantidad de $ 20.390.70 en dinero, que aún no ha sido convertida en títulos de Deuda Pública; y, existen también fondos aunque de reducido monto a verterse en dicha cuenta, por concepto de recaudaciones por timbres de Palacio de Justicia, recaudaciones éstas, anteriores a la supresión de esos derechos determinada por la ley número 11.462, de 8 de julio de 1950.

Los valores nominales y las sumas de dinero detalladas, referidos aquéllos a su valor efectivo, pueden constituir parte de la integración del precio de esta operación (pesos 675.000.00), previa reforma del texto legal precitado (ley número 10.586), en el sentido de autorizar su afectación a la compra que se proyecta. El resto del precio que podría calcularse aproximadamente en $ 340.000.00, ya incluída la cantidad de $ 50.000.00 que se estima necesaria para pinturas, adaptaciones del local y mobiliaria, se financiará con la ampliación de la deuda denominada (Edificios Públicos 1937), (ley Nº 9.641, artículo 2º de 31 de diciembre de 1936). Esta disposición ya destinaba la emisión de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) para construir edificios del Poder Judicial, entre ellos la sede de la Suprema Corte. Pero por la ley Nº 9.818, artículo 1º, se alteró el destino de la emisión, yendo a financiarse otras obras públicas.

El servicio de amortizaciones e intereses que demanda la ampliación de esta deuda será atendida con los recursos que ahora se restablecen.

Como ya se ha expresado, la ley Nº 11.462, de 8 de julio de 1950, al sustituir el arancel de costas y demás impuestos que gravaban la prestación de servicios judiciales por el nuevo sistema de tributos, suprimió también genéricamente los recursos previstos por las leyes números 7.869, de 27 de julio de 1925, artículo 14 y 8.038, de 9 de noviembre de 1926, artículo 18, lo que significó privar al fondo instituído por la ley Nº 10.586, de todo otro aporte para su acrecentamiento que no fuere el interés de las sumas que actualmente lo integran.

Como la percepción de esos derechos no contrarían ni el criterio fiscal ni la técnica de la ley Nº 11.462, incluso admiten un aumento en su valor proporcionado al experimentado en general por todas las tasas impositivas, la Corte propone su reposición, atendida la importante finalidad a que se destina y la falta de otros recursos que permitan ir integrando en el futuro, los fondos necesarios para la obra proyectada.

Asimismo se estima que por el reducido monto de esos derechos, no causarán gravámenes a las partes ni encarecerán sensiblemente los servicios.

Las razones expuestas y la conveniencia de la adquisición propuesta, cuya urgente aceptación es obvio destacar, han movido al Poder Ejecutivo para presentar el proyecto de ley adjunto, que confía merecerá la atención preferente de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir de don José Martínez Reina, por el precio de seiscientos setenta y cinco mil pesos ($ 675.000.00), la propiedad empadronada con el Nº 8328, ubicada en la 5ª sección judicial de la ciudad de Montevideo, con frente a la Plaza Cagancha y calles Ibicuy y San José, que se destinará al Poder Judicial, para sede de la Suprema Corte de Justicia y sus Oficinas.

Autorízase a la Suprema Corte de Justicia, a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para los gastos de instalación que demande la referida propiedad.

Art. 2º La inversión prevista en el artículo anterior, se integrará con los siguientes recursos:

A) Con el saldo acreditado a la fecha, en la cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay a favor del Poder Judicial, creada por el artículo 2º de la ley número 10.586, de 22 de diciembre de 1944.

B) Con el producido de la venta de títulos de Deuda Pública adquiridos con fondos provenientes de dicha cuenta, cuyo valor nominal asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos (pesos 434.000.00); y

C) Con el importe de la colocación de una nueva emisión de la deuda "Edificios Públicos 1937", conforme a lo que se establece en el artículo siguiente.

Art. 3º Amplíase en la cantidad de $ 340.000.00 (trescientos cuarenta mil pesos) la deuda denominada "Edificios Públicos 1937" autorizada por el artículo 2º de la ley número 9.641 del 31 de diciembre de 1936.

El servicio de interés y amortización que demande la ampliación de esa deuda, será atendido con los recursos que se crean por el artículo 4º.

Art. 4º Restablécense los siguientes tributos, derogados por la ley Nº 11.462, de 8 de julio de 1950, con las siguientes modificaciones:

A) Los derechos a que se refieren los incisos 1º y 2º del artículo 14 de la ley Nº 7.869 de 27 de julio de 1925, los que se percibirán de la siguiente manera:

En la oportunidad que las partes deban reponer el sellado que corresponda a la primera liquidación que se practique en todo asunto judicial contencioso o de jurisdicción voluntaria, aportarán un timbre por concepto de derecho de archivo, cuyo valor será de un peso ($ 1.00).

El derecho por vista o búsqueda de expedientes a que alude el inciso 2 referido, se percibirá mediante timbres, cuyo valor será de cincuenta centésimos (pesos 0.50), que aportarán los interesados.

B) La estampilla especial "Palacio de Justicia", a que se refiere el artículo 18 de la ley Nº 8.038, de 9 de noviembre de 1926, será de sesenta centésimos (pesos 0.60).

Art. 5º Una vez cubierto el servicio de interés y amortización de la ampliación de la deuda "Edificios Públicos 1937", los saldos resultantes de los recursos establecidos por el artículo precedente, así como el importe del rubro "Arrendamientos" fijado a la Suprema Corte de Justicia por la ley de Presupuesto, que se destina al pago de los alquileres del local que ocupa actualmente, serán acreditados en la cuenta especial creada por la ley Nº 10.586, de 22 de diciembre de 1944.

Art. 6º Declárase que la inversión de los fondos provenientes de la cuenta especial creada por la ley Nº 10.586, de 22 de diciembre de 1944, que se afectan a la operación que autoriza el artículo 1º, es permutativa con la dispuesta por aquella ley, con vista a la construcción del Palacio de Justicia.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se declara libre la comercialización de subproductos del lino de la cosecha 1952-53 y se autoriza la exportación, condicionada, de aceite y semillas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de noviembre de 1952.

Vista la necesidad de adoptar medidas relacionadas con la comercialización del lino y sus subproductos.

Considerando que las normas dictadas en anteriores zafras han permitido contemplar los diversos y legítimos intereses afectados y que con las modificaciones imprescindibles impuestas por la experiencia recogida durante su aplicación, procede ponerlas en vigor para la comercialización de la cosecha 1952-53,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase libre la comercialización de las tortas, expeller y harina de lino, proveniente de la industrialización de la cosecha 1952-53.

Art. 2º Autorízase a las firmas particulares a exportar aceite de lino y semilla de lino. La exportación de la semilla de lino se efectuará en las condiciones que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 3º El Contralor de Exportaciones e Importaciones trimestralmente fijará y distribuirá —de acuerdo con la ley Nº 10.000— el contingente de semilla que corresponde exportar y que será el equivalente al 150 o|o del tonelaje comprendido en las declaraciones juradas de venta de aceite de lino presentadas ante ese Organismo. Asimismo tomará las medidas necesarias y determinará las sanciones que correspondan para aquellas firmas que formulen declaraciones juradas de venta de aceite que den origen a la exportación de grano y que después no se cumplan.

Art. 4º Para las exportaciones de semillas de lino, tortas, expeller, harina de extracción y aceite de lino, regirá el tipo de cambio que fije el Banco de la República de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 5º Autorízase la exportación de los envases de arpillera o tambores de metal liviano, necesarios para la exportación del lino y de los subproductos del lino.

Art. 6º Los contingentes de aceite y semilla de lino provenientes de la zafra 1951-52, que no se hayan comercializado con destino al exterior al 1º de diciembre de 1952, quedarán sujetas a las disposiciones del presente decreto.

Art. 7º Durante el correr de la comercialización de la cosecha, toda persona que compre lino en grano o industrialice semilla de lino, deberá presentar al Ministerio de Ganadería y Agricultura (Dirección de Agronomía, Sección Investigación y Contralor Comercial), una declaración jurada mensual y dentro de los quince días siguientes al mes a que corresponda, especificando para el caso del comerciante de granos, nombre de la persona a quien compra, cantidad de lino comprado, fecha de adquisición, y en hoja separada volúmenes vendidos, nombre de la persona a quien venden, y fecha de las ventas, remanente que pasa al mes siguiente.

Los industriales comunicarán el saldo que viene del mes anterior, discriminando aceite, semilla, tortas, expeller y|o harina, cantidad de grano entrado en el mes al establecimiento, cantidad de grano industrializado, cantidad de aceite obtenido, cantidad de subproductos, ventas de aceite y subproductos efectuadas durante el mes, discriminando consumo interno y exportación; saldos que pasan al mes siguiente de semilla, aceite y subproductos.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se eleva la contribución que deben abonar los usuarios de los Servicios de Estiba

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1952.

Vistos los antecedentes relativos a la gestión realizada por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (C.A.S.E.), a efectos de modificar la contribución que abonen los usuarios de los servicios a su cargo, con el objeto de compensar la reducción de los ingresos, provocada por la disminución del volumen de las operaciones portuarias, y poder así mantener los servicios con la eficacia requerida.

Resultando: Que la contribución de los usuarios (2 o|o de los jornales), establecida por el artículo 3º del decreto de 18 de marzo de 1935, no está en la actualidad en concordancia con el valor de los servicios que presta la C.A.S.E., ni con las necesidades impuestas por tal prestación. Desde 1935 hastar la fecha han aumentado las funciones de la C.A.S.E. de un modo sensible. Cabe al respecto anotar que, en 1935, la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba administraba nueve registros con mil cuatrocientos veintinueve (1.429) obreros inscriptos en ellos. Hoy día la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba administra diecinueve registros, con un total de dos mil ochocientos cuarenta (2.840) obreros inscriptos. La circunstancia de que la aplicación del porcentaje del 2 o|o sobre los jornales al sufrir éstos sucesivos aumentos, haya permitido la realización de mayores ingresos, no ha compensado totalmente, el crecimiento de las necesidades del organismo. Ello está demostrado por el hecho de que, el único Registro administrado por la Comisión Administradora del Servicio de Estiba que tiene establecida para los usuarios una contribución distinta a la del 2 o|o, el de Cosedores y Marcadores, ha fijado un porcentaje del 8 o|o por acuerdo de partes. Asimismo, las contribuciones porcentuales sobre jornales, o los porcentajes autorizados para gastos de administración en otras instituciones han sido sensiblemente aumentados desde 1935 a la fecha (Aportes jubilatorios - Seguros de Accidentes - Asignaciones Familiares - Seguros de Paro, etc.), no habiendo sucedido lo mismo con respecto a la contribución que abonan los usuarios a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.

Resultando que, consultados los usuarios por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba sobre la posibilidad de aumentar dicha contribución en un 2 o 3 % más, por intermedio del Centro de Navegación Transatlántica, se expidieron expresando que en los actuales momentos sería suficiente un aumento del uno y medio por ciento (1 1/2 %) sobre las contribuciones vigentes, ya que es de esperar una recuperación en el volumen del movimiento portuario y que, de no ser así, estaría dispuesta a estudiar nuevas revisiones.

Considerando: que la importancia de las funciones a cargo de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, y la necesidad de mantener tales servicios con la eficacia requerida por los usuarios justifican la gestión realizada; que la elevación proyectada no ha de tener repercusiones de entidad sobre el costo de las operaciones portuarias; que si bien la fijación del precio de los servicios que presta la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba es de su exclusiva competencia, cabe anotar la conformidad de los usuarios;

Considerando: lo dispuesto por el artículo 3º del decreto de 18 de marzo de 1935, artículos 3º de las leyes Nº 10.544, Nº 10.090, Nº 10.755, Nº 10.845 y artículo 6º de la ley Nº 11.195, y demás disposiciones relativas y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, la elevación de la contribución que percibe por los servicios prestados a los usuarios, en uno y medio por ciento (1 1/2 %), a partir del 1º de enero de 1953.

Art. 2º Queda exceptuada la contribución correspondiente por el servicio de Cosedores y Marcadores, que seguirá como hasta el presente en un 8 % sobre los jornales.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

5

Resolución. Se amplía la Comisión instituída para estudiar medidas destinadas a prevenir accidentes del trabajo en la Industria de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1º de diciembre de 1952.

Vista la nota de la Comisión de Estudio del Régimen Vigente sobre Prevención de Accidentes del Trabajo en la Industria de la Construcción, en la cual destaca la conveniencia de que se amplíe su integración en el sentido de incorporar a la misma un delegado de la Cámara de la Construcción, recientemente constituída.

Considerando conveniente la ampliación de la resolución ministerial de fecha 13 de agosto de 1949 en la forma propuesta por la Comisión respectiva,

SE RESUELVE:

Ampliar la resolución ministerial de fecha 13 de agosto de 1949, por la cual se instituyó una Comisión Especial con el cometido de estudiar el régimen vigente sobre prevención de accidentes del trabajo en la Industria de la Construcción, en el sentido de integrarla, además de los delegados mencionados en la misma, con uno de la Cámara de la Construcción.

Comuníquese y publíquese. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

6

Resolución. Se aprueba el contrato - tipo al que deberá ajustarse el Servicio Oceanográfico y de Pesca en sus convenios con pescadores particulares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1952.

Vistos estos antecedentes relacionados con la autorización concedida por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio próximo pasado, al Servicio Oceanográfico y de Pesca para celebrar convenios con particulares para la adquisición de la producción de pesca que éstos obtengan, a los precios, cantidades y condiciones que en cada caso se establecerá en el contrato respectivo, teniéndose en cuenta la especial característica de la industria pesquera y las necesidades del consumo.

Resultando: I) Por el numeral 2º de la expresada resolución se dispuso que "Previamente a la efectiva contratación de servicios de los pescadores, el S.O.Y.P. deberá elevar al Ministerio de Industrias y Trabajo el contrato tipo al cual se ajustará el Ente en sus contrataciones, a fin de que, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, el Poder Ejecutivo otorgue la autorización definitiva".

II) En cumplimiento de esa disposición, el referido Servicio ha formulado el proyecto de contrato que luce a fojas 8 y 9, al cual ajustaría las operaciones de compra de pescado a los productores particulares.

III) Sometido dicho proyecto al dictamen dispuesto por el numeral 3º de la resolución de 28 de julio último, el Tribunal de Cuentas se expide (fojas 11) en el sentido de que "no tiene observación que formular al proyecto de contrato tipo estructurado por el S.O.Y.P., y sobre cuya base ajustará el Ente, en lo sucesivo, sus obligaciones contractuales".

Considerando que de lo actuado no se desprende inconveniente en la aprobación del proyecto de que se trata; y

Teniendo en cuenta el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar el siguiente contrato tipo al cual deberá ajustarse el Servicio Oceanográfico y de Pesca en sus convenios con pescadores particulares, —conforme a lo acordado por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio próximo pasado,— a los fines de la adquisición de la producción de pesca que aquéllos obtengan:

Primero: El señor .... se obliga a vender y el S.O.Y.P. a comprar la totalidad del pescado que se obtenga con el barco ...... A los fines expresados, la embarcación mencionada no podrá tener otro destino durante la vigencia de este contrato, que no sea la pesca para el S.O.Y.P..

Segundo: El pescado será entregado a muro, en el lugar del puerto de Montevideo que indique el S.O.Y.P., entre las 0 y 4 horas, en envases metálicos que en calidad de préstamo suministrará limpios el organismo en cantidad suficiente, quien entregará, además, el hielo necesario.

Tercero: Por las especies entregadas se abonarán los siguientes precios: ....

Cuarto: Las cantidades que el S.O.Y.P. deba satisfacer se abonarán quincenalmente en las Oficinas del S.O.Y.P.

Quinto: Sin perjuicio de las obligaciones inherentes a esta clase de contratación, el señor .... se obliga a tener abordo personal apto e idóneo y mantener a la embarcación en buenas condiciones de navegabilidad, higiene y utilización, efectuando de inmediato todas las reparaciones que la misma requiera para estar en condiciones de prestar los servicios que motivan este convenio. El señor .... acepta someterse a la vigilancia sanitaria que indique el S.O.Y.P., en cuanto a la embarcación y productos de pesca.

Sexto: El S.O.Y.P. se reserva el derecho de rechazar las especies que sanitariamente no sean aceptables y las que por su tamaño no sean comerciables.

Séptimo: Si surgieran divergencias en cuanto a la admisibilidad mencionada en la cláusula anterior, —en lo que tiene que ver con el tamaño comercial y el estado sanitario,— el señor .... sólo tiene derecho a ulterior reclamo si de inmediato designa a un técnico que, conjuntamente con el que nombre el S.O.Y.P. y con un tercero que ambos designarán de común acuerdo para el caso de discordia, dictaminan sobre los aspectos indicados.

Octavo: El señor .... está obligado a comunicar a la Jefatura del Hángar 11 del S.O.Y.P. la hora de salida, así como también los días que no salga la embarcación y los motivos que existen para ello. Las reiteradas "no salidas" de esa embarcación por motivos no justificados, autorizan al S.O.Y.P. si lo estima oportuno a dar por rescindido el contrato e iniciar la correspondiente acción por daños y perjuicios.

Noveno: Las partes, de común acuerdo, pueden establecer que la pesca en los meses de verano se efectúe en Punta del Este, en las condiciones especificadas en este contrato. En tal caso, la entrega a muro se efectuaría en el puerto de Punta del Este.

Décimo: Durante la vigencia de este contrato, los precios sólo pueden modificarse por acuerdo de partes.

Undécimo: La duración de este contrato será de ..... a partir de ....

Duodécimo: Vencido el plazo sin que el señor .... y el S.O.Y.P. hagan conocer por escrito su decisión de no continuarlo, se entenderá que el vínculo contractual se va prorrogando automática y sucesivamente por períodos de treinta días. Y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha ut supra".

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Servicio Oceanográfico y de Pesca.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 17 de diciembre de 1952.

(En este Acuerdo figuran los decretos Nos. 23.460 y 23.461 de fecha 3 de diciembre y 23.462 y 23.463 de fecha 24 de diciembre).

1—Se acepta la renuncia presentada por la señora Yolanda Lauzán de Deferrari, del cargo de Suplente del Hospital Pedro Visca y se designa en su reemplazo a la señorita Gladys Ester Criscí.

2—Se acepta la renuncia presentada por la señora Ana María Gerard de Albo, del cargo de Escribiente de la División Administración.

3—Se autoriza a la Dirección del Asilo "Dr. Luis Piñeyro del Campo", para contratar dos maestros de pala y dos maestros amasadores a razón de seis jornales cada uno a razón de $ 12.17 cada jornal y seis oficiales a razón de seis jornales cada uno, totalizando la suma de $ 684.84, a fin de poder proceder a la elaboración del Pan Dulce durante los días 24 y 31 de diciembre, para distribución de dicho artículo en las dependencias hospitalarias de Salud Pública.

4—Contratación de personal de playa.

5—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la oferta de la firma Laboratorios Americanos S. A., presentada en la licitación pública Nº 130, realizada el 20 de octubre de 1952, tercer llamado, plaza, por Azúcares no Fermentecibles tipo Dextro Malto.

6—Idem. Se aceptan las ofertas de las firmas Ernesto Vidal Ltda. por John Powell Export Corp. de EE. UU., y Carlos Schorr Braun, por Selchim (Solway) Bruselas, presentadas en la licitación pública Nº 148, realizada el 13 de octubre de 1952, primer llamado, Cif y/o Plaza, por D. D. T. Técnico. D. D. T. Humectable y B. H. C. Polvo Humectable.

7—Se transfiere a la firma Continental Co. Of Belgium S. A. el saldo del pedido Nº 6077 por Material Odontológico formulado a la firma S. A. Omnium Belge de Fournitures Dentales de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.615 de fecha 1º de octubre de 1951 (Lic. 749), saldo que asciende a la suma de Francos Belgas 531.497.24.

8—Se dejan sin efecto los nombramientos a favor del señor Hilario Gil y Elvira Tranquilo Mantorano en calidad de Integrante del Cuadro de Suplentes y de Limpiadora del Hospital Fermín Ferreira, y se designa como Integrante del Cuadro de Suplentes del mencionado Hospital, al señor Alfredo Isidoro Le Rose Russo, y se autorizan los servicios de la señora María del Carmen Navascues González, como Limpiadora del citado establecimiento.

9—Se designa para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermero en el Instituto de Traumatología, a la señora Justa Fernández de Tabárez ex-funcionaria del SOYP.

10—Idem de Sirviente y Peón en el Hospital Pereira Rossell, a la señorita María Francisca Benítez.

11—Idem de Guardián en el Hospital Vilardebó, a la señorita Marta Gandini.

12—Se designa interinamente, con retroactividad al 1º de octubre del corriente año, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí (Servicio de Asistencia Domiciliaria), al doctor Raúl Fassio Campos.

13—Se acepta la renuncia presentada por la señora María Rodríguez de Costa, del cargo de Aprendiz de Enfermera del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

14—Reglamentación sobre turnos y horarios de Farmacias.

15—Se reconocen los servicios prestados en forma ininterrumpida por el señor Liborio Chaaré desde el 1º de diciembre de 1945 hasta el 31 de diciembre de 1947 a razón de $ 30.00 mensuales y desde el 1º de enero al 31 de marzo de 1948 a razón de $ 60.00 mensuales, como Limpiador del Instituto de Endocrinología, debiendo el interesado abonar los reintegros correspondientes a los montepíos no servidos oportunamente.

16—Se designa para ocupar un cargo de Ayudante de Maquinista en el Hospital Pedro Visca al actual Jornalero del mismo establecimiento, señor Ramón J. Pada, y para sustituirlo, se autorizan los servicios del señor Lázaro Ferreira.

Especialidades Farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican.

11.812—"Piramidon y Cafeína Ludem" elaborada por Laboratorio Ludem, Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Oscar Berenfus.

11.789—"Lentacetil con Papaverina 0.10 gr." elaborada por Gerardo Ramón y Cía., gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Gaye.

11.819—"Methium" (tabletas de 125 mgms.) elaborada por Chilcott Laboratories Inc., gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz.

11.805—"Sedovar" (grageas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Tomás Galup de "Laboratorios Szabo Hnos. Kessler & Batki".

11.800—"Dibiótico" elaborada por la firma Eduardo Marques Castro S. A., gestionada por el Químico Farmacéutico J. J. Olivero.

11.641—"Ledercilina" (ungüento de Penicilina Procaína 1.000 U.gm." gestionada por el Químico Farmacéutico señor Hernando Magallanes, de "José Luis Cuenca S. A."

11.784—"Coretone Eupharma" (ampollas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Juan Carlos Ruanoba, de "Laboratorios Improfar".

11.810—"Taka Combex" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Juan C. Olivero, de "Eduardo Marques Castro S. A."

11.802—"Dilatropón" (gotas) gestionada por la Química Farmacéutica señora María Filloy de Yannuzzi, de "Juan Dedale".

11.788—"Lentacetil con Papaverina 0.05 gr." gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Gaye y elaborada por Laboratorio Ramón y Cía.

11.815—"Armatinic Activado" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Augusto M. Pertile, de "Vicente F. Costa Representaciones".

11.786—"Colirios Aster Nº 9 A" gestionada por el Químico Farmacéutico señor Víctor Coppetti, de "Laboratorios Aster".

11.807—"Tonaperil" gestionada por el Químico Farmacéutico señor W. Ayala, de "Laboratorios Celsius".

11.790—"Dermo-Bron" elaborada por Laboratorios Maciel, gestionada por la Química Farmacéutica Agueda Sobral.

11.803—"Kinadena Schering" elaborada por Scheting A. G. de Berlín, gestionada por el Químico Farmacéutico señor A. Buranelli.

11.808—"Methium 250 mgr." gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada por Chilcott Laboratorios Inc. de EE. UU.

11.787—"Colirios Aster Nº 17 A" gestionada por el Químico Farmacéutico Víctor Coppetti y elaborada por Laboratorio Aster.

11.865—"Extracto de Hígado I. B. R. de 2 U." gestionada por el Químico Farmacéutico señor Enrique G. Langdon, de "Industrias Bioquímicas".

11.866—"Extracto de Hígado I. B. R. de 5 U." gestionada por el Químico Farmacéutico señor Enrique G. Langdon, de "Industrias Bioquímicas".

11.867—"Extracto de Hígado I. B. R. de 10 U." gestionada por el Químico Farmacéutico señor Enrique G. Langdon, de "Industrias Bioquímicas".

11.868—"Extracto de Hígado I. B. R. de 20 U." gestionada por el Químico Farmacéutico señor Enrique G. Langdon, de "Industrias Bioquímicas".

11.847—"Insulina Novo Lenta 40 U. x cc." gestionada por el Químico Farmacéutico doctor A. Peluffo, de "Laboratorios Athena".

11.848—"Insulina Novo Lenta 80 U. x cc." gestionada por el Químico Farmacéutico doctor A. Peluffo, de "Laboratorios Athena".

11.849—"Insulina Novo Semilenta 40 U. x cc." gestionada por el Químico Farmacéutico doctor A. Peluffo, de "Laboratorios Athena".

11.850—"Insulina Novo Ultralenta 40 U. x cc." gestionada por el Químico Farmacéutico doctor A. Peluffo, de "Laboratorios Athena".

Productos de Tocador

Nº 607 (serie A. T.)—"Milky Shampoo" gestionada por la Química Farmacéutica Esmilda Marroche de Acevedo y elaborada por la Casa Plair.

Nº 543 (serie A. T.)—"Ovocolstrin" gestionada por la Química Farmacéutica Esmilda Marroche de Acevedo y elaborada por Casa Plair de la firma Grau y Cía.

11.785—"Finodor" (crema desodorante y antisudoral) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Segismundo Camacho, de "Laboratorios Glidem S. R. L."

Otros Productos

11.809—"Vulcasan" insecticida a base de Gamexan, gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Carlos Ruanoba, debiendo figurar en los envases la expresión "Art. 27 - Reglamentación 8706".

La Secretaría.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Jueves 8 de Enero de 1953 — Núm. 13834

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Segundo llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar, limas chatas, tenazas de herrar, raspa-cascos, corta-cascos, mangos para marrones, piedras de afilar al agua, mangos para martillos, martillos de fragua y marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. Apertura: Enero 19 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. En.7-30008-v.en.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina para lavar ropa con capacidad para 18 kilogramos, para el Servicio de Aprovisionamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los días sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 12 de Enero, a las 9 y 30 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.5-30005-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Artículo: Suela, badana cromo, vaqueta, precilla, lienzo, hebillas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas Destino: Sección Talleres. Apertura: Enero 8 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 3|pub. En.5-30001-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Artículos: Zapatillas surtidas, para clarinete soprano si-b; para requinto, para saxofón alto, para saxofón tenor, para saxofón barítono, gusanillos, para pistones y fliscornos soprano, para tubas o souxafones, para melofones o saxhores, para trombones y bombardinos, cañas: para requinto para clarite soprano si-b, para saxofón alto mi-b, para saxofón tenor, para saxofón barítino, para saxofón soprano.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 17 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.5-30002-v.en.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10. As. 90|4101
Primer llamado

Artículos: Diversos tipos de lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 17 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33511-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 90|4109
Primer llamado

Artículos: Faroles a nafta y bombillos, mantillas, infladores para faroles a nafta, tubos para faroles bombillos, cabos para hacha, cuchillas para cocina chairas, hachas, hojas para sierras carniceras, jarras enlozadas, limas triángulo, sierras para carne, completas, máquina de picar carne, carretillas de mano, horquillas para pasto, palas anchas, tijeras de tusar, pinceles, pintura blanca y negra, barrenas cortafierros, destornilladores, escofinas, leznas, martillos palas, piedras de afilar, zapapicos, palas de dientes, picos, serruchos, tenazas, básculas, driza para bandera, enjaretados de alambre, ollas de aluminio, salivaderas enlozadas, sartenes, rastrillos, pinzas aislantes, soldadores comunes, calderas enlozadas o de hierro, baldes para cocina.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino. Stock de almacenes. — Apertura: Enero 15 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33495-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14. As. 90|4103
Primer llamado

Artículos: Asentadores, brochas para barba, máquinas números 000, 1 y 2 para peluquero, navajas, peinillas, tijeras y vaporizadores para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 15 de 1953, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33496-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Cuarto llamado

Artículos: Du[illegible] en almíbar, fariña, harina de maíz, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, porotos comunes, cariocas o similares, pasta o extracto de tomates, pasas de uva, sal gruesa, sal fina, te y tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 8 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.

(Cta. corriente) 5|pub En.2-33487-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 97|1770
Tercer llamado

Artículo: 1.200.000 kilogramos de harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Destino: Establecimientos de panificación y fideería militar — Apertura: Enero 9 de 1953, a las 10 horas — Montevideo, Diciembre 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.2-33498-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: 10.000 pares de alpargatas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33490-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Cuarto llamado

Artículos: Alimento combinado tipo "Puritas" o similar, tabaco, zapatos para basket-ball y para lluvia.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Enero 9 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.

(Cta. corriente) 6|pub. En.2-33489-v.en.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Diversos [illegible], para tender las necesidades de las distintas secciones de este Servicio y a las unidades del Ejército y la Marina, durante el ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33488-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. As. 90|4111
Primer llamado

Artículos: Jabón amarillo, cepillos para piso, agua "Jane" o similar, escobas, estopa, líquido insecticida, paños para piso y repasadores, jabones "Sapolio" o similar, soda cristal, polvo pulidor, pomada para calzado, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales naftalina, pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12.

Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Enero 16 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33497-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Primer llamado

Artículos 1.000 jergas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock de Almacenes. Apertura: Enero 14 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33491-v.en.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACON PUBLICA N.o 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de tapones de corcho, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecinueve de Enero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta corriente) 10|pub. En.7-33504-v.en.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 138
Primer llamado

Llámase a licitación públic por primera vez para la proveeduría anual de lienzo para ventas, para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Enero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 9|pub. En.7-30009-v.en.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 140
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de películas radiográficas, para el año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 7 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cta. corriente) 10|pub. En.7-30010-v.en.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 57|53

Adquisición de muebles de madera (escritorios, juegos de despacho, de sala de espera, sillas y sillones para oficina, pupitres y bancos para público).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de diversos muebles de madera, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Enero de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. En.5-30006-v.en.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambre de tejido en el predio del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Enero de 1953 a la hora 10.

(Cta. corriente) 7|pub. En.2-33494-v.en.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de tapas y marcos de hierro fundido para colocar en camaras tipo bocas de tormenta, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados 8 a 12

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Enero de 1953, a la hora 10 — Montevideo, Diciembre 1952.

(Cta. corriente) 9|pub Dic.27-33451-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS N.os 279 y 272
Primer llamado.

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de "almacén" y atención del retiro de "residuos alimenticios". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 20 de Enero próximo a las siguientes horas:

Licitación pública N.o 279. "Artículos de almacén" a las 10 y 30 horas.

Licitación pública N.o 272. "Venta residuos alimenticios" a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cta. corriente) 10|pub. En.7-30007-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Médico Jefe de los Servicios Psiquiátricos Criminológicos del Instituto de Criminología.

Presentación de solicitudes desde el 3 del corriente hasta el 1.o de Febrero próximo, a las 12 horas. — Bases a disposición de los interesados, en la Sección Personal de la Institución, en horas hábiles, calle Ellauri número 306. — Montevideo Enero 2 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.7-30013-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 267 y 268
Primer llamado

Llámase a licitación pública —por primera vez— para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "pan y galleta" y "carne", durante el ejercicio 1953.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 15 de Enero próximo, a las siguientes horas:

Licitación pública número 267. — "Pan y galleta" a las 11 y 30 horas.

Licitación pública número 268. — "Carne", a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33500-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 264
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "papel de obra y cartulina" para el taller de Imprenta.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Enero próximo, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33502-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 271 y 270
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "boniatos" y "verduras".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Se-

cretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Enero próximo, a las siguientes horas

Licitación pública número 271. — "Boniatos", a las 9 horas.

Licitación pública número 270. — "Verduras", a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33501-v.en.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por vestuarios y artículos afines, la apertura se realizará el Lunes 12 de Enero del año 1953 a las 9 y 30 horas, en el local de la Contaduría del Consejo del Niño Florida 1434.

Los pliegos particulares y generales, pueden retirarse en Florida 1430, Departamento de Suministros del Consejo del Niño, en horas de la mañana.

(Cta. corriente) 10|pub. Dic.27-33448-v.en.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 12 de Enero de 1953. Hora 16. 1) Impresión de fórmulas del N.o 101 al 113; 2) 100.000 folletos impresos ilustrados "Para toda la familia"; 3) 250.000 folletos impresos ilustrados "Como el mate no hay"; 4) Una máquina duplicadora tipo mimeógrafo.

Miércoles 14 de Enero de 1953. Hora 15. 1) Construcción de una carrocería sobre chasis de camión "Chevrolet".

Miércoles 14 de Enero de 1953. Hora 15 y 30. 1) 10 Ficheros metálicos de 60 cajones en cuatro hileras verticales de 15 cajones cada una, para fichas 187 x 83 m.n de alto.

Lunes 26 de Enero de 1953. Hora 16. En plaza y|o Cif Montevideo. 1) 24 válvulas rectificadoras de alta tensión tipo: ML3K, o similares para generadores de rayos X Phillips MCS. 18 válvulas rectificadoras de alta tensión tipo: ML3W, o similares para generadores de rayos X Westinghouse PFX; 2) 1 equipo de cine sonoro de 16 m|n; 3) 1 amplificador de sonido y otros implementos.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2187, de 9 a 11 horas y de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. En.2-33486-v.en.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de un compresor de aire y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 12 de Enero del corriente año, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.7-30015-v.en.9.

MINISTERIO DE GANADERIA P AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de varios lotes de maíz y lino, barridos y subproductos diversos, hilo sisal averiado y bolsas de arpillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 9 de Enero de 1953, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — El Departamento Comercial.

(Cta. corriente) 3|pub. En.5-30000-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de un tractor con Bull-Dozer

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor con Bull-Dozer (Pala Topadora), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas: sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día lunes 12 de Enero de 1953, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.30-33473-v.en.9.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Número 12. — Adquisición de heladera eléctrica. — Apertura: Día 9 de Enero de 1953.

La apertura de propuestas, se realizará en la Gerencia de la Caja, el día y hora señalados y los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados dentro del horario hábil de Oficina, en la Sección Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.27-33459-v.en.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N. 4|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|953, para la adquisición de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Enero, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33512-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3|953, para la adquisición de verduras en general, fijándose la apertura de propuestas el día 16 de Enero de 1953, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. En.3-33513-v.en.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|953, por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Enero de 1953, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — (Adquisiciones)

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.27-33453-v.en.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|953, para la adquisición de carbón de leña seco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 9 de Enero de 1953, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.27-33452-v.en.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 38

Llamado a licitación pública para el suministro de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un horno de fusión para la determinación del cono pirométrico equivalente en materiales refractarios destinado al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — El Secretario

(Cuenta corriente) 30|pub. Dic.20-33407-v.en.27

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA

Pliego de condiciones para el llamado a licitación para la compra de un tractor y varios implementos agrícolas, para la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

Artículo 1.o Se llama a licitación para la adquisición de un tractor con toma de fuerza y una potencia de 24 a 30 H.P., en la barra de tiro, con el arado correspondiente; una sembradora y un cultivador para maíz; una sembradora de 20 discos para cereales y lino; un desparramador de abonos y estiércol y un molino triturador de granos y forrajes secos.

Art. 2.o La compra es Cif, Melo o Cif, Montevideo, debiendo establecer los proponentes, precio por unidad, en moneda nacional uruguaya

Art. 3.o Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado extendidas en el sellado administrativo correspondiente (1 hoja de sellado de $ 0.50, 1 de $ 0.25 y 2 timbres de biblioteca de $ 0.25 cada uno), se recibirán en la Dirección de este Establecimiento hasta el día 17 de Enero de 1953 a las 16 horas, en cuyo momento serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, siempre que alcancen al número de tres proponentes labrándose el acta correspondiente que será firmada por el Director o funcionario que designe la Facultad y por los proponentes que asistan al acto.

No serán tomadas en cuenta las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora indicada. Para el caso de realizarse un nuevo llamado, las propuestas se abrirán con el número de proponentes que concurran al acto.

Art. 4.o La Escuela se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses.

De acuerdo con la Ordenanza del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 17 de Marzo de 1935, la presente licitación para hacerse efectiva deberá quedar condicionada al "Visto y Registro" sin observación del mencionado Tribunal (véase: Leyes y decretos de la Universidad de la República, Tomo I, Año 1942, página 221). Se hace también presente que, de acuerdo con la ley del 21 de Junio de 1882 y decreto del 30 de Diciembre de 1911, "de las sumas que el Estado deberá abonar a los contratistas, deberá descontarse el uno por ciento por concepto de impuesto a los pagos".

Art. 5.o El pago se hará directamente por el Establecimiento una vez recibidas las máquinas licitadas.

Art. 6.o Los proponentes deberán acompañar sus propuestas con un recibo del depósito de garantía a la orden de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, correspondiente al gasto que se licita, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley del 6 de Febrero de 1911. — Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo. — Bañado de Medina, 26 de Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 12|pub. En.3-33508-v.en.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de una y|o dos camionetas de 10 asientos o de un ómnibus de 30 asientos.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en la Avenida General Eugenio Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendida en el sellado de ley serán recibidas en esta Secretaría el día 31 de Enero de 1953, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Dic.26-33441-v.en.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 405. — Suministro de destornilladores, hachas, martillos, llaves, etc. — Apertura: En Febrero 27 de 1953, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos), el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. En.7-30016-v.en.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 408. Construcción de 2 (dos) viviendas y 1 (una) casilla para el personal situado en Estación Palomas, Departamento de Salto. Apertura: Enero 2 .953 a las 9.30 horas. Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos)

C.M. 409 Construcción de 2 (dos) viviendas y 1 (una casilla para el personal situado en Estación Isla Sarandí, Departamento de Artigas Apertura: Enero 21, 1953 a las 10.30 horas Valor del pliego: $ 10 00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso en Montevideo donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 30 horas En las ciudades de Paysandú, Salto y Artigas los pliegos pueden obtenerse en la Estación local respectiva Informes Teléfono 9 09 42 La Gerencia General

(Cta corriente) 15|pub. Dic.22-33409-v.en.10

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E
Licitaciones públicas

C.M. 401 (Segundo llamado) Suministro de aceite de lino y aceite para faroles Apertura: Enero 11, 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 2 00 (dos pesos).

C.M. 411 Suministro de llantas de acero para locomotoras y vagones Apertura: Enero 22, 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

O. M. 412. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura: Febrero 13, 1953 a las 10 horas. Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos). La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. En.2-33485-v.en.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.099. (Segundo llamado). Compra de material de laboratorio. Apertura: 26 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.110. (Segundo llamado). Compra de maderas nacionales para la fabricación de envases. Apertura: 12 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.112. (Segundo llamado). Compra de bolsas de papel para el envasado de cemento portland. Apertura: 9 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.116. Adquisición de papeles en bobinas. Apertura: 13 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.117. Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 10 de Febrero de 1953, a las 16 horas

N.o 2.118. Transporte de mercaderías generales entre Montevideo y el establecimiento "El Espinillar". Apertura: Enero 12 de 1953, a las 17 y 30 horas

N.o 2.119. Impresión de etiquetas varias. Apertura: 16 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.26-33430-v.en.8.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.113. — (Segundo llamado). — Compra de ropa de brin. — Apertura: 20 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.120. — Compra de libretas de vales para nafta compensada. — Apertura: 13 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.121 — Compra de lona impermeable. — Apertura: 19 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.122. — Compra de artículos de higiene y limpieza — Apertura: 21 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.123. — Compra de litargirio. — Apertura: 3 de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.124. — Compra de un cargamento de aproximadamente 5.000 a 6.000 toneladas de cemento portland — Apertura: 23 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.125. — Compra de tela y rieles para cortinados. — Apertura: 28 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.30-33468-v.en.12.

U. T. E.
CONDUCTORES
Licitación N.o 3814-53
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Febrero de 1953, a las 10 horas, la licitación por 251.100 metros de conductores tipo Hackethal y 41.500 metros con aislación plástica. — Montevideo, 7 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.1-30017-v.en.17.

U. T. E.
EQUIPOS TELEFONICOS
Licitación N.o 3815|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 29 de Enero de 1953, a las 10 horas, la apertura de las ofertas de la licitación por equipos telefónicos para centrales manuales y automáticas. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.2-33503-v.en.14.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA CENTRAL INTERURBANA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo y propiedad de los señores José A Croce, Arnaldo L. Croce, Lucy Croce Sanders de Agosti, Alice Croce de Cosio, Martha Croce Sanders de del Castillo y Ernesto Cosio.

Padrón número 82.900, terreno de 408 metros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 12 metros 12 al Noreste, de frente a la calle Vilardebó número 1490, distando su punto medio 74 metros 91 de la Avenida General San Martín: 34 metros 48 en su costado Noroeste, limitando con la propiedad padrón número 82.899; 13 metros 15 en el límite Sudoeste, con el padrón número 151.447 y 33 metros 85 al Sudeste, que linda con el padrón número 82.901.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay número 2431, 8.o piso, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Diciembre 1952. — Sección Jurídica de la UTE.
$25.60 8|pub. En.2-20074-v.en.12.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO EN 12.a SECCION JUDICIAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas hasta el día 15 de Enero de 1953, inclusive, para el arriendo de un predio de su propiedad, ubicado en la Avenida San Martín y calles Enrique Martínez y Carabelas, triángulo cuya área utilizable es aproximadamente de 49 metros cuadrados.

Las ofertas deberán ser remitidas o entregadas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, hasta el día indicado y dentro del horario de oficina. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.31-33482-v.en.13

U. T. E.
INTERRUPTORES, Etc.
Licitación N.o 3832|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 100 interruptores automáticos de 6.3 kv., 300, 600 y 1.000 amperes, 75 y 150 MVA de potencia de ruptura y 45 juegos de relais tripolares de máxima y direccionales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.26-33443-v.en.8.

U. T. E.
CABLE BAJO PLOMO
Licitación N.o 3833|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1953, a las 9 horas, para proveerse de 459.085 metros cable telefónico bajo plomo, con aislación de papel seco, esmaltado, etc., de distintos tipos y capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.26-33442-v.en.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARTHA VILA MATTOS, oriental, estudiante, domiciliada en la calle Villasboas número 3810, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, del opúsculo titulado "Cinco poemas: Escándalo, El día que me muera, Es poco lo que pido, Madre tierra, La ciudad dormida", del cual es autora Isolina Mattos Menchaca. La solicitante ha acreditado en forma su calidad de heredera de la autora y ha depositado los ejemplares que marca la ley. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.2-20091-v.en.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67000. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha la firma La Progresista José Tucci Sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PROGRESISTA", para artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-66-v.en.17.

ACTA N.o 67572. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUINCHO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-62-v.en.17.

ACTA N.o 67574. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CABALLO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-61-v.en.17.

ACTA N.o 67573. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "AMBAY", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-60-v.en.17.

ACTA N.o 67546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Redler Conveyors Limited, de Inglaterra, solicita la marca "REDLER", para artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20080-v.en.14.

ACTA N.o 67590. — Montevideo, Diciembre 21 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lider S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CANBERRA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.7-39-v.en.17.

ACTA N.o 67598. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha la firma La Progresista José Tucci Sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.7-58-v.en.17.

ACTA N.o 67599. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha la firma La Progresista José Tucci Sucesión, de Montevideo, solicita registrar la marca

José Tucci

para artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.7-57-v.en.17.

ACTA N.o 67568. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-65-v.en.17.

ACTA N.o 67569. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CASCAYS", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-64-v.en.17.

ACTA N.o 67570. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "PARIQUYNA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-59-v.en.17.

ACTA N.o 67509. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca



DRAGOCO

para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.7-41-v.en.17.

ACTA N.o 67527. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Humbert Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



"THE SHERRY GIRL"

para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.7-20112-v.en.17.

ACTA N.o 67571. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "BETARI", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.7-63-v.en.17.

ACTA N.o 67566. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, Juan Carlos Barboza, de Montevideo, solicita la marca "FE-ÓULAX", para artículos de las clases 1, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20142-v.en.15.

ACTA N.o 67580. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chocolat Menier Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París (Francia), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$28.00 10|pub. En.3-20134-v.en.15.

ACTA N.o 67579. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Belting y Asbestos Limited, de Inglaterra, solicita la marca "MINTEX", para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.3-20141-v.en.15.

ACTA N.o 67575. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo, solicita la marca "BI-LAXAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20138-v.en.15.

ACTA N.o 67577. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Peck Ltda., de Montevideo, solicita la marca "PECK", para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20137-v.en.15.

ACTA N.o 67578. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Peck Ltda., de Montevideo, solicita la marca "VISTA SU CASA EN PECK", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20136-v.en.15.

ACTA N.o 67561. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Hidrotécnica S. A., de Montevideo, solicita la marca "HOTBLAST", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20135-v.en.15.

ACTA N.o 67520. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita registrar la marca "BENICOT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.3-20127-v.en.15.

ACTA N.o 67562. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Joh. Bernhd. Hasenclever y Sohne, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 6, 8, 11 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. En.5-00024-v.en.16.

Trámites de marcas

ACTA N.o 67447. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "PETRONA", para artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.26-19831-v.en.8.

ACTA N.o 67495. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Con esta fecha Sara Vázquez Alvarez, de Montevideo, solicita la marca, "RADIO LA HORA" para artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.26-19818-v.en.8.

ACTA N.o 67444. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicitan la marca, "DOÑA PETRONA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.26-19830-v.en.8.

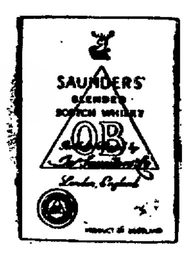
ACTA N.o 67522. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Stephano Brothers (EUA), solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. En.2-20057-v.en.14.

ACTA N.o 67523. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A.D.C. Halford y Co., Limited, también comerciando como Jas. Saunders y Co., de Inglaterra, han solicitado el registro de al marca,



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. En.2-20053-v.en.14.

ACTA N.o 67512. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "SAMBU", para artículos de la clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20090-v.en.14.

ACTA N.o 67513. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo. solicita registrar la marca "SAUCINO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20089-v.en.14.

ACTA N.o 67514. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo. solicita registrar la marca "PRAYA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20088-v.en.14.

ACTA N.o 67511. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "PICAO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20087-v.en.14.

ACTA N.o 67534. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "MESEA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20086-v.en.14.

ACTA N.o 67532. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIEIRO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20085-v.en.14

ACTA N.o 67533. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALUMBA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20084-v.en.14.

ACTA N.o 67535. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo solicita registrar la marca "CAMBUCA", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20083-v.en.14.

ACTA N.o 67537. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha, Somerin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ACEROLAN" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. En.2-20082-v.en.14.

ACTA N.o 67490. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Armaçoes de Aço Probel S. A., de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Dic.27-19893-v.en.9.

ACTA N.o 67501. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Borden Company (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

Gudo

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Dic.27-19894-v.en.9.

ACTA N.o 67456. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cleveland Graphite Bronze Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. Dic.27-19709-v.en.9.

ACTA N.o 67504. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo. solicita la marca "NETALANA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.27-19913-v.en.9.

ACTA N.o 67503. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Gordon Armstrong Company, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la marca "ARMSTRONG X4", para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub Dic.27-19917-v.en.9.

ACTA N.o 67452. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha el señor Miguel Lakatos, de Montevideo. solicita registrar la marca "LEBLON", para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.27-19914-v.en.9.

ACTA N.o 67505. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952 — Con esta fecha el señor Augusto Da Silva, de Montevideo. solicita registrar la marca "HERBORISTERIA EL MONTE", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Dic.27-19913-v.en.9.

ACTA N.o 67500. — Montevideo. Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Zbrojovka Brno Narodni Podnik (Brno. Acerías Empresa Nacional). de Brno. Checoeslovaquia, solicita la marca "ZETOR" para artículos de la clase 24 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub Dic.27-19900-v.en.9.

ACTA N.o 67458. — Montevideo. Diciembre 18 de 1952 — Con esta fecha los señores Domínguez y Borrazás. de Montevideo. solicitan registrar la marca "TONAVA" para artículos de las clases 6. 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 10|pub Dic.27-19915-v.en.9.

ACTA N.o 67496. — Montevideo. Diciembre 24 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Aktiebolaget Kabi de Estocolmo (Suecia), solicita la marca "SUSPENIN" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub Dic.27-19899-v.en.9.

ACTA N.o 67497. — Montevideo. Diciembre 23 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo (Suecia), solicita la marca "Kabipenin" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub Dic.27-19898-v.en.9.

ACTA N.o 67498. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo (Suecia), solicita la marca "KABISTREP" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Dic.27-19897-v.en.9.

ACTA N.o [illegible]6. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Con esta fecha, Somerin Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "VIRULANA", para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.2-20081-v.en.14.

ACTA N.o 67445. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maine Sociedad Comercial de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para [illegible] las clase [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.29-19828-v.en.10.

ACTA N.o 67499. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Magnus Chemical C.o Inc., de Garwood, New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub Dic.29-19937-v.en.10.

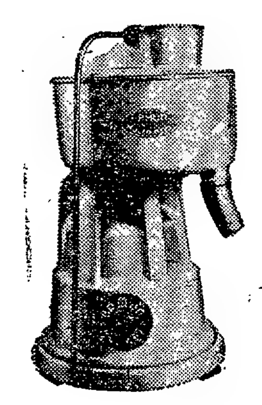
ACTA N.o 67521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952 — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca "MIRAME", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. Dic.31-20015-v.en.13.

ACTA N.o 67446. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo solicita la marca "PETRONITA", para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Dic.26-19832-v.en.8.

ACTA N.o 67548. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita renovar la marca "CAMPOVIT, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Dic.31-20035-v.en.13.

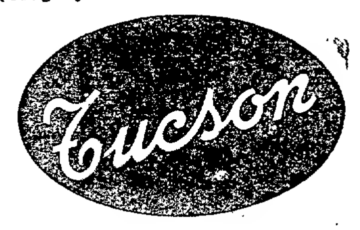
ACTA N.o 67549 — Con esta fecha Farbwerke Hoechst, Frankfurt (Alemania), solicita renovar la marca "GRIPCALINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Dic.31-20034-v.en.13.

ACTA N.o 67448. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maine Soc. Com. de Montevideo, Druguay, solicitan la marca,



para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Dic.26-19829-v.en.8.

ACTA N.o 67510. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Con esta fecha Cía. Holandesa para América del Sud (Uruguay) Ltda., de Montevideo (Uruguay) solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Dic.30-19979-v.en.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9476. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.5-00019-v.en.16.

ACTA N.o 9473. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para producir película" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.3-20114-v.en.15.

ACTA N.o 9474. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Con esta fecha, señor Eugenio Gallitis, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de desconexión automática para la instalación de teléfonos internos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.3-20139-v.en.15.

ACTA N.o 9470. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Heinrich E. Abel, de Günzburg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la alimentación de hilos de goma al lugar de elaboración en máquinas de punto y telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.2-20063-v.en.14.

ACTA N.o 9471. — Montevideo, 27 Diciembre de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por José Antonio Arqueros, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bomba rotativa de doble excéntrico para elevación de líquidos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. En.2-20062-v.en.14.

ACTA N.o 9464. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Con esta fecha, los señores Pastor Antonio Cuervo, Antonio González Pagani y Elbio Pastorino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva valija-heladera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.27-19916-v.en.9.

ACTA N.o 9468. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Con esta fecha, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método biológico para aprovechamiento de vinazas de destilerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Dic.27-19909-v.en.9.

ACTA N.o 9462. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952 — Con esta fecha el señor Juan Santiago Rossel, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en revestimiento de objetos de madera en metales y medios de ejecución" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Dic.26-19826-v.en.8.

ACTA N.o [illegible]466. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Guillermo Kraft, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros rotativos de gabinete" y de acuerdo con lo que dispone el artículos 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dnc.26-19827-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 73

Diversos artículos de vestuario. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos de vestuario, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría, calle Martí número 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00), el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Enero del año 1953, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. En.2-33499-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 88

Piezas especiales de bronce para conexiones de agua — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ferrules, llaves de paso y llaves maestras, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados, en la Secretaría, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 el ejemplar El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Enero de 1953, a las 9 horas.
(Cuenta corriente) 7|pub. Dic.29-33463-v.en.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitaciones públicas números 608 y 609

Licitación pública número 608. — Llámase a licitación pública para la venta del vapor H D. 8 "Libertad" perteneciente a la Sección Navegación Interior, fondeado en la ciudad de Carmelo. — Garantía de propuestas, $ 30.00

Licitación pública número 609 — Llámase a licitación pública para la venta del vapor H D. 7 "Orden" perteneciente a la Sección Navegación Interior fondeado en Rincón del Bonete. — Garantía de propuesta. $ 20.00

Apertura de las propuestas, el día 15 de Enero de 1953, a las 10 horas y 10 y 30 horas respectivamente, en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320. — Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de Oficina. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub En.4-33437-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas y local de negocio, que componen la Casa Colectiva N.o 5, ubicada en las calles Industria y Serratosa, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Sección Arrendamientos, de este Instituto, el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado al efecto el 14 de Febrero del año próximo

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir, munidos de la Credencial Cívica, a la Oficina de referencia, 25 de Mayo número 506, en horas hábiles.

Comodidades: 2 dormitorios, comedor y demás servicios, alquiler aproximado, $ 37.50; 3 dormitorios, comedor y demás servicios alquiler aproximado, $ 43.96.

Local para comercio: 1 salón, alquiler aproximado, $ 46 21 — Montevideo, Diciembre 26 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. En.2-33469-v.en.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública

Primer llamado

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinados tramos de las calles: Pilar, Rosario, Dublín, O. de la Vega, Daymán, Núñez de Arce, Lancaster, Marsella, Campichuelo, J. Trápani, Caparroz, Senaque, Calle N.o 1, Calle N.o 2, Calle N.o 3, Ignacio Núñez y S. Nievas, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 21 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.
(Cta. corriente) 3|pub. En.7-30013-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.380 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un espacio libre en la esquina Noreste de las formadas por las calles Manuel Herrera y Obes y Angel Salvo y la Rambla Cra. del A. Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón: 41.317. Propietario: Adebaldo Gori Salvo. Superficie aproximada: 830 metros cuadrados.

Padrón: 41.319. Propietario: Antonio Felitti. Superficie aproximada: 829 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del .n Regulador décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.5-30003-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.371 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación del espacio libre a implantarse en la mazana comprendida entre las calles Navarra, Virgilio, Santiago Gadea y Las Heras los inmuebles siguientes:

Padrón: 94.317. Propietario: Mario Henon. Superficie aproximada: 500 metros cuadrados.

Padrón: 94.319. Propietario: Mario Henon. Superficie aproximada: 1.032 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.5-30004-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte, Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone, María A. de Valle. Diógenes Chacón, Elvira Canaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B de Blanquera. Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano. Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano. Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez. Dina Braga de Spesio, Francisco Villa, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 13 de Noviembre de 1952. — La Jefatura.
$216.00 90|pub. Nov.22-17814-v.mz.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo. María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I. de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo. 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don PEDRO MURUZZI o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer sus derechos sobre el solar N.o 3, padrón N.o 755 de la manzana N.o 53 de la planta urbana de esta ciudad sito en la intersección de las calles Rincón y Misiones, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar caducada la adjudicación provisoria de dicho solar recuperando el Municipio la libre disposición del inmueble, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Diciembre 12 de 1952. Hotacilio Brum Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. Dic.26-33438-v.en.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando. Noviembre 26 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33249-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida" 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952.
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33251-v.feb.18.

JUNTA LOCAL AUTONOMA SAN CARLOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los arrendamientos de los predios municipales "El Recreo", "Potrero de la Picada", "El Parque", "Barrio Sur" y "Secundino Pérez"; y para el arrendamiento del pastoreo "La Alameda'. de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta en horas hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley (una foja sellado administrativo de $ 1.00; otra en blanco de $ 0.50; y un timbre municipal por valor de uno por mil de la suma de la propuesta), en pliegos cerrados y lacrados. El plazo para la presentación de propuestas vence el 13 de Enero de 1953, a las 10 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren. La Junta Local Autónoma se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquélla. — San Carlos. Diciembre 10 de 1952. — José Pedro Piada, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Prosecretario.
$28.00 10|pub. Dic.26-19846-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de la obra del Campo de Deportes de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto del "Campo de Deportes", (construcción de cancha de futbol, pista de atletismo y estructuras de cemento armado), que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 50.00 el juego.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 19 de Febrero de 1953 a la hora 17; día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia en horas hábiles. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — Arqto. Walter Domingo, D. de Obras Municipales.
$24.00 10|pub. Dic.26-19822-v.en.8.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3 o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Enero 7 de 1953

5.a Sección

RACHMIL DAVID KALECHSZTAJN, 44 años, soltero, sastre, polaco, domicilado en Ejido 1075 y GOLDA SZERMAN, 41 años, soltera, polaca, domiciliada en Ejido 1075.

GERMAN JUEGUEN, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Ejido 1107 y MARIA DEL CARMEN SCAVINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1107.

RUBEN LUACES, 27 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado en Durazno 1143 y GLADYS NELLY PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1143.

10ª Sección

JULIO CESAR FIGNONE, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Juan M. Ferrari, 1403 y LILIA ELVIRA BRUSSONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Ferrari 1403.

14.a Sección

ROQUE MARTINEZ, 29 años, solero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 2683 y PETRONA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2687.

15.a Sección

SEBASTIAN ALEJANDRO PEÑASCO, 45 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Pablo de María 1122 y LYDIA EMMA LOPEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada en Pablo de María 1122.

JOSE TOMAS KNUTH, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Piera 2021, apartamento 17 y AYDE FREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Piera 2021.

SINFOROSO MARIA RODRIGUEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1033, bis y JUANA BARBOZA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1033 bis.

JOSE MARIA NOVAS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 2076 y ANGELA CARRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 2076.

LUIS VICTORIO ANTONINI, 58 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Brandzen 2040 y ELISA AMANDA COSENTINO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1984.

DIEGO ROBERTO SANCHEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Canelones 2017 y ANA MARIA ODIZZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2017.

23.a Sección

ROSARIO ANTONIO TRAMONTANO, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1692 y AMANDA CABANELAS 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1692.

ELBIO ALCIDES SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Humaitá 2760 y MARIA ECILDA CASAVIEJA, 24 años soltera, oriental, domiciliada en Humaitá 2760.

MOISES CARRASCO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piris 2586, apartamento 10 y MARIA DOLORES ERRANDONEA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2514.

FELIX BUENAVENTURA LARRAURI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3178 y OFELIA RAMONA ESTEVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3178.

RAUL PEREIRA DOS SANTOS, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Ramón Ortiz 2988 y SUSANA CEZARINI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Ortiz 2988.

JUAN FRANCISCO BORCHES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F Susviela Guarch 2941 y NELIDA RAQUEL ODDONE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en F Susviela Guarch 2941.

MEKERDIGE CHAMYAN, 23 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado en Presidente Giró 2472, apartamiento 3 y ROSA DERMEDJIAN 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2472, apartamiento 3.

24.a Sección

ARTURO JAIME VENANCIO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Varela 3573 y SABINA PAULA OLGA PAULOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] Marco Bruto 1340.

$2.00 3|pub. v.en.9.

Montevideo, Enero 5 de 1953

4.a Sección

LUIS GABRIEL GUSSAC, 34 años, viudo, agente viajero, argentino (ciudadano legal), domiciliado Ciudadela 1174 y MARIA ELENA MARTINEZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174.

10.a Sección

JUSTO ANGEL PEREYRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 2723, apartamiento 4 y MARIA LAURA JARDIM, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asturias 1381.

CARLOS MARIA PAEZ, 29 años, soltero, publicidad, oriental, domiciliado Velsen 4461 y MAGDALENA SOFIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Santiago número 1584.

SALVADOR TABORDA, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Tahormina 2390 y MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tahormina 2390.

SAUL HECTOR BELTRAMI, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Veracierto 1944 y ROSA REGUEIRO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Veracierto 1944.

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Verona 5829 y BLANCA NELLY ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 5829.

20.a Sección

PEDRO ORIOZABALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2695 y CLARA GENOVEVA DAGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 142.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ, 30 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Bustamante 1591 y LIDIA MODYEIEVSKY, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3656.

$2.00 P|p.-v.en.8.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 29 de Diciembre de 1952, se autorizó a don Horacio Esteban Greising, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. En.7-77-v.en.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don Werner Bruhn para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ana María Quarndt solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos por el Tribunal Territorial de Hamburgo (Alemania), Cámara en lo Civil 4 por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Ana María Quarndt y don Werner Bruhn; y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio habilitándose la próxima Feria a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952 — Juana Soto, escribana de actuación.

$60 00 30|pub Dic.1.o-18300-v.en.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OLGA CANTISANI contra WERTHER RAURICH. Divorcio por causal" (L.o 47 F.o 231), se cita llama y emplaza a don Werther Raurich, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor a sus efectos. — Montevideo Diciembre 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Dic.24-19791-v.en.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MENZIONE y otro Prescripción L.o 47 F.o 280" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Domingo Menzione, por sí y Estrella Rama de Menzione por sí y en la venia de su esposo Domingo Menzione, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno propiedad empadronada con el número 68.177 en la Villa de la Unión de esta Capital: calle Felipe Sanguinetti, número 2280. compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Suroeste, veintiocho metros en el lado Sureste, veinticinco metros en la parte Nordoeste y treinta y ocho metros en la línea de fondo al Nordoeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones.

$120.00 30|pub. Dic.3-18495-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a GILBERTO y ALVISE FORTI y a don HECTOR LUIS BRENTA. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado ante este Juzgado don Dante Porro, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Dic.24-19790-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR JOSE LUIS ZARAGÜETA o ZARAGUETA ECHEVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo. Noviembre 25 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$36.00 30|pub Dic.1.o-18304-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MANUELA C FLEITAS contra DOMINGO DEMARTINO Divorcio por causal" (Lo 47 Fo 261) se cita llama y emplaza a don Domingo Demartino para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas — Montevideo Noviembre 26 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$48.00 20|pub Dic.18-19420-v.en.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN C o HIGINIO J o HIGINIO JUAN GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub Dic.29-19955-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO COLL o RUFINO A. COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de su emplazamiento. — Montevideo Noviembre 17 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub Dic.18-19452-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "MALTACH DE KALIL CARMEN. Sucesión. L.o 49 F.o 147", se cita, llama y emplaza a José Caram Kalil, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. En.7-51-v.feb 10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de BLANCA MAUTONE SUSAETA o BLANCA NIEVES o BLANCA DORTA o BLANCA PORTA debe agregarse: "Nació el 17 de Marzo de 1939", dato que fué omitido. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. En.3-20121-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CARDOZO PEIGAS o CESAR CARDOZO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.2-20097-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PENDOLA SOLARI DE PEREZ OLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Dic.26-19884-v en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA REY O'SHANAHAN o SHANAHAN o ELISA PAULINA REY O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.31-20045-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Dic.10-18878-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FOLLE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.13-19119-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARRO o JESUS BARRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.30-19967-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "BACARDAZ JUAN PEDRO contra EUSEBIA RODRIGUEZ DE BACARDAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha nueve del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Pedro Bacardaz y Eusebia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones.

— Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 20|pub. Dic.29-19926-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.29-19936-v.en.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAYOR SOUZA JAIME contra CLAUDEA SILVERA DE MAYOR, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha nueve del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jaime Mayor Souza y Claudea Gálo Silvera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.26-19363-v.en.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTINAT DE TALMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — oJs Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-3-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO BENJAMIN FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — oJsé Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-4-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CHOLLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-5-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISO o ELISEO CRUZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-6-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BALZAMI o BALSAMI DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-7-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CANTO MARTINEZ y CLEMENTINA MENDEZ PEREIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20122-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DELFINO SCRIGNA o SCRINIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-8-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVES ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20150-v.en.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA FROGONE o FRUGONE DE CELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20120-v.en.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "VICENTE SILVA CAMPOS y SEVERA APOLONIA GALLEGO ALVAREZ", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20145-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL ROLFI DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.29-19883-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-68-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO DEBERO MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-69-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO u HORACIO CESAR PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-70-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL EMMA o ISABEL EMA o EMA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-71-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-9-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA RAPAPORT DE GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. En.5-10-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BADO AUGUSTO CESAR y MARIA ELENA LANG DE BADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Augusto César Bado y María Elena Lang de Bado, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 20|pub. En.3-20146-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTOR LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), habilitándose la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub Dic.20-12569-v.en.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ENERO CORBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub En.2-20059-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. En.2-20060-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de don BENNO STRAUSS HEILBRUNN, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Jose Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20044-v.en.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS PASILIO TRIUNFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20008-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JULIO BALDOMIR FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor, para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-2-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20033-v.en.13.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA KATHARINA (María Catalina) PAPP a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, F.o 127), le ha iniciado don Stanislaw Marian (Estanislao Mariano) Zaleski, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub Dic.10-18873-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA, iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72.588, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, en la calle Apóstoles s|n, con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59.165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556; y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221.19. A sus efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$96.00 30|pub. En.3-20118-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 31 de Diciembre de 1952. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$12.00 10|pub. En.7-54-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA LANER DE ROMERO o MARGARITA LANER DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. En.7-55-v.en.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SAURA o PEDRO SAURA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. En.7-56-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARGHI, citándose y emplazándose especialmente a su esposa doña Gregoria Esther Valdez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — San Ramón, Noviembre 21 de 1952. — José Orthe Cabale. Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Dic.12-19012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALCIDES PAUL DA ROSA y ARACELIA CIRILA SOLARES DE DA ROSA. Rectificación de partida" L.o 25, F.o 764, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nedda Teresa Da Rosa en el sentido de establecer donde dice: Aracelia Cirila Solano, debe decir Aracelia Cirila Solares, por ser el verdadero apellido de la madre. — Y a efectos legales se hace esta publicación. se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.22-19656-v.en.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA BOTTI DE LUCAS, SUDERMAN LUCAS BOTTI y RUBEN LUCAS BOTTI Prescripción adquisitiva" (Lo. 25, Fo. 739), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Fernández, sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Terreno situado en la manzana número 131 de la primera sección de Cerro Largo, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, que lindan: por el Norte, sucesión Acosta; Sur, calle Uruguay; Este Ibrahima Díaz y Jacinto Sáez y, Oeste, calle Paysandú, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 149 en la Oficina D. de Catastro el 19 de Diciembre de 1938 (padrón número 1805), para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.17-19397-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERNARDINO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12:00 10|pub. Dic.26-19861-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSSI TUONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-00030-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVARRIA o ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-00029-v.en.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD SAGRADO o TRINIDAD JUANA SAGRADO DE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.5-00028-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FLORIN, ALEJANDRO y MATILDE PERRACHON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Alejandro Florín-Matilde Perrachón, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés a estar a derecho en dichos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 15 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 20|pub. Dic.30-19962-v.en.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-00027-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON JUAN BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 16 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub Dic.26-19852-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20014-v.en.13.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO RODRIGUEZ, de FRANCISCO o CEFERINO FRANCISCO TIERNO y de JOSE LIBRADO TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y emplazándose especialmente a los coherederos: Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Jacinta Marcela o Micaela Rodríguez Sánchez, Josefa Damiana Mesón, Clara María Mesón, Elisa Cecilia Mesón, Elida Juana Mesón, Carlos Mesón, Segundo René Mesón, Héctor Juan Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela y Nelson Gualberto Rodríguez Varela y Julián Nicolás Rodríguez Biña, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.22-19645-v.en.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AL-

BINO AYALA, de RAMON... ...UNDO DE AYALA y de LEONCIA CARMEN o CARMEN MARIA AYALA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 15 de 1952. — Antonio M Quinteros. Actuario.

$16.00 10|pub. Dic.31-19532-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesin de PEDRO GUILLERMO MARTINEZ o MARTINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario

$12.00 10|pub Dic.27-19908-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "MANUEL DECCIA y otros Prescripción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Zoilo Gutiérrez, Paulina Mathon y Andrés Izquierdo a los enajenantes Bacilisa Gutiérrez de Bejeres. Cleofe Gutiérrez y Secundino Gutiérrez, a los herederos anteriores y actuales Francisco Crosa, Manuel López, Joaquín Zulta, Bonifacio del Pino, Olivio Pintos y Rómulo Caorsi y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, así como a toda persona que por cualquier título se considere con derecho en todo o en parte en una fracción de terreno de chacra constatada como sobras. de una superficie de quince hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, treinta y cinco decimetros cuadrados. sin ubicación. y dentro del inmueble rural empadronado con el número mil doscientos ochenta y dos, situado en la primera sección judicial de Flores, que tiene una superficie total de ochenta y un hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros, treinta y un decimetros cuadrados, según plano de mensura del señor agrimensor Luis A Ibiñete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, registrado con el número setenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el veintiocho de Setiembre del mismo año con los siguientes límites. según plano por el Norte y Noroeste, arroyo Mazón: por el Noreste y Este, con Suc Bonifacio del Pino; por el Sur y Sureste con camino Nacional a Durazno; y por el Suroeste y Oeste: con Olivio Pintos y Rómulo Caorsi para que comparezcan, dentro del plazo legal, a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 24 de 1952 — Antonio M Quinteros. Actuario

$168.00 30|pub. Dic.13-18393-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE MARIA SANCHEZ, ISAAC SANCHEZ y TOMASA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. habilitándose la feria mayor a sus efectos. — San Carlos, Diciembre 6 de 1952. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.26-19844-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: 'Rosario Dotrego de Gutiérrez contra ALFONSO GUTIERREZ Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 259, N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones -- Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub En.2-20054-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A Bajac, en autos "TERESITA MARQUEZ MUÑIZ Rectificación de partida". (Lo 37, Fo 553) se hace saber al público. que ante este Juzgado se ha presentado doña Elbia Muñiz de Márquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Teresita Márquez Muñiz, en el sentido de establecer que donde figura la misma con el nombre de "Teresa" debe decir: Teresita, y en donde dice apellido. 'Márquez Lisboa" debe decir: Márque: Muñiz, por ser lo que corresponde. Y al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor — Rivera, Diciembre 11 de 1952 — Luis Alberto Campódónico, Actuario

$30.00 15|pub Dic.19-19483-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de SEBASTIAN ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. En.7-37-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX UBERFIL MACHADO SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 16 de 1952 — José A Ribot Llana, escribano

$12.00 10|pub Dic.29-19953-v.en.10

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en los autos. BIRRIEL HERMANOS SOCIEDAD COLECTIVA Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Jesús M Balboa y Luisa Graña de Balboa sus sucesores o causahabientes a título universal o particular. a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir Una fracción de terreno solar con sus edificios, construcciones, pavimento medianerías y demás mejoras. ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha, padrón 1.673 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 290. el 28 de Diciembre de 1951 en cuyo plano se halla señalada con la letra B se compone de una superficie total de doscientos sesenta y dos metros siete mil cuatrocientos sesenta y tres decimetros y linda Por el Sudoeste 11 metros 95 centímetros, calle 18 de Julio; por el Noreste, 12 metros 10 centímetros predios de Próspero J Pimienta y Ange' L Balboa: por el Noroeste 21 metros 85 centímetros. con predio de la sucesión Ambrosio Arrarte y por el Sudeste, en igual extensión con predio de Manuel E González para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha Diciembre 17 de 1952 — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto

$144.00 30|pub Dic.24-19755-v.en.30

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. dictado en los autos caratulados. "MANUEL ERASMO GONZALEZ y JULIANA BARRIOS DE GONZALEZ Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Juan Domingo Elizalde Elías Angel Elizalde. María Elizalde de Bazzano. Josefa Elizalde Grasiano Elizalde y Josefa Demichelli de Elizalde. sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las obras que en él pudieran existir Una fracción de terreno solar con el edificio construcciones pavimento, medianería. y demás mejoras. ubicada en la manzana número 48 de la ciudad de Rocha padrón número 1 672 y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 290, el 28 de Diciembre de 1951 en cuyo plano se halla designado con la letra G se compone de una superficie total de doscientos sesenta y cuatro metros tres mil ochocientos cincuenta centímetros lindando Por el Sudoeste. 12 metros 15 centímetros calle 18 de Julio: por el Noreste. 12 metros 15 centímetros. predio de Próspero J Pimienta por el Noroeste. 21 metros 85 centímetros predio de Birriel Hermanos y por el Sudeste en igual extensión. predio de Santiago Pradere para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quién se llenará el requisito de la conciliación

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1952 — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub Dic.23-19703-v.en.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados "EUDOCIO o EUDOXIO ACOSTA y PETRONILA NUÑEZ DE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas. citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 15 de 1952 — José A Ribot Llana, Actuario Adjunto

$40 00 20|pub Dic 19 19476-v en.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MASSARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del plazo de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, 22 de Diciembre de 1952 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$12 00 10|pub. En.5-00025-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos "BRITES CLUDINO con PORTUGAL AMERICA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 18 Fo 89), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946" Y a los efectos legales se hace esta publicación Salto 12 de Diciembre de 1952 Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario

$32 00. 20|pub Dic 19-19480 v en 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN VICENTE SOTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 30 de 1952 - María A Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$12 00 10|pub. En 7 36-v en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA LEMA BENTANCUR o ANTONIO MARIA LEMA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento -- San José, Diciembre 30 de 1952 - María A Cobas de Sammarco Actuario Adjunto

$12 00 10|pub En [illegible] en 17.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos caratulados: RICARDO GONZALEZ Prescripción L. 13 Fo 131 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras parte del solar número 3 de la manzana 23 del cuarto cuartel de la ciudad de San José hoy manzana 196 1.a sección judicial, empadronado con el número 3 076 entes 3 530 con una área de 559 metros con 60 decímetros cuadrados que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni. de Noviembre de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 322 el día 21 del mismo mes y año que se deslinda así: Metros 26 80 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres entre Mariscal Foch y Río Branco metros 20.87 al Norte por donde confina con la propiedad de don Atilio Panero metros 27 06 al Oeste por donde linda con las propiedades de Luis Diana y Ricardo González y metros 20 70 al Sur lindando con la propiedad de Salomón Coll a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de ofi-

ción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. En.7-53-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERERA o FRANCISCO CARACIOLO PERERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.7-34-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIA MERCEDES VIVES PLA y otros. Expediente de segundas copias de escrituras. L.o 13, F.o 132", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos sobre los bienes que se describirán, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, ley de 19 de Noviembre de 1951: 1.o) Escritura número 47 de fs. 55 del protocolo del año 1930 del escribano Carmelo Bentancor. Compra-venta efectuada por doña Casilda Icardo de Icardo, a favor de Juan Vives Estradé, en esta ciudad el 22 de Abril de 1930, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo empadronada con el número 5.582; con una superficie de 10 hectáreas 9.904 metros señalada con el número 11 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, levantado en Mayo de 1922, lindando al Norte en 113 metros 10 centímetros camino vecinal por medio con Eustaquio Icardo; al Sur en 148 metros 80 centímetros con la sucesión de Juan Acosta; al Este en 840 metros 30 centímetros con Francisco Bernal y al Oeste en 841 metros la fracción 10 de la vendedora; B) Otra fracción de campo con un área igual a la anterior o sea 10 hectáreas 9.904 metros, señalada con el número 3 en el plano referido, lindando al Norte en 946 metros 30 centímetros la fracción 2 de Felipe Icardo de Bernal; al Sur en 950 metros 90 centímetros con la fracción 4 de Abdona Icardo; al Este en 125 metros 20 centímetros la fracción número 9 de María Icardo de Reyes y al Oeste en 108 metros con la fracción número 1 de Basilia González de Icardo, empadronada con el número 5.581; C) La otra fracción de campo se compone de 10 hectáreas 9.904 metros, señalada con el número 10 en el plano relacionado empadronada con el número 5.574, lindando al Norte en 113 metros 10 centímetros camino vecinal por medio con Eustaquio Icardo; al Sur en 148 metros 30 centímetros, sucesión de Juan Acosta; al Este en 841 metros con la fracción número 11 ya descripta y al Oeste en 843 metros con la fracción 9 de María Icardo de Reyes; D) Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras, empadronada con el número 1.570, que es parte de los solares 1, 2 y 3 de la manzana 21, 1er. cuartel de esta ciudad, con una superficie de 782 metros 6.156 centímetros cuadrados, lindando: Al Norte, en 34 metros 10 centímetros con doña Petrona Maciel y en 16 metros 44 centímetros con la sucesión de José M. González; por el Sur, en 51 metros 54 centímetros con la fracción número 4 de don Ricardo Tauriz Arnabal; por el Este, en 15 metros 59 centímetros la calle Ituzaingó y un metro 55 centímetros con doña Petrona Maciel y al Oeste, en 16 metros 19 centímetros la sucesión de José M. González; II) Escritura número 39 del protocolo del año 1934 del escribano Antonio R. Pintaluba. — Declaratoria de don Agustín Estradé a don Juan Vives Estradé, otorgada en esta ciudad, el 24 de Diciembre de 1934 y que se refieren a los siguientes inmuebles, empadronados con el número 1.081; A) Una fracción de campo ubicada en Pavón, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de 237 hectáreas 65 áreas, 71 centiarias y 65 decímetros; B) Otra fracción de campo contigua a la anterior constando de 51 hectáreas 6.526 metros 70 decímetros, según título, lindando: Al Norte, con campo que fué de Juan Uría; al Sur, con doña Sebastiana Calero; al Este, con don Manuel Egusquiza y al Oeste, con el arroyo Malo; 3.o) Protocolización efectuada por el escribano Antonio R. Pintaluba, el 16 de Diciembre de 1936, acta número 1. — En la protocolización del testimonio de la información producida por el señor Juan Vives Estradé, a fin de probar su calidad de propietario sobre las obras que existían en una fracción de campo ubicada en la costa del arroyo Mayo, quinta sección judicial del Departamento, empadronada con el número 1.081, inmueble que le correspondió al disolverse la sociedad comercial que tenía con don Agustín Estradé, según escritura del escribano Mario Arias, del 29 de Setiembre de 1922, y que linda según plano: Al Norte, con don Manuel García y don Antonio Pérez; al Sur, con Bernardo Calero; al Este, con sucesión Egusquiza y al Oeste, con el arroyo Malo. — Dentro de los límites del referido campo existía un sobrante de área cuya extensión asciende a 23 hectáreas 3.146 metros 159 decímetros, según resulta del cotejo del plano respectivo trazado por el agrimensor Salvador Mascheroni, en Diciembre de 1919, el que arroja una superficie de 312 hectáreas 6.234 metros 48 decímetros (con camino) y la superficie establecida en el título de propiedad, 289 hectáreas 3.088 metros 25 decímetros. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$140.00 10|pub. En.7-33-v.en.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ABELINA o AVELINA ALVAREZ DE VERDE y ELVIRA VERDE DE FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 13 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.30-19991-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BACCINO GABITO o EMILIO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.30-19993-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión L.o 13, F.o 82", se cita y emplaza por el término de noventa días a Humbertar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. Dic.30-19992-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DREYER o NARCISO ENRIQUE DREYER FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.26-19873-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DIAZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-00021-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIELLA DE PEREZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 23 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.5-00022-v.en.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EDUARDO VICTOR HAEDO y ROSA GARRAMON DE HAEDO. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. L.o 28, F.o 376", se hace saber: Que por resolución de fecha 23 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los esposos don Eduardo Víctor Haedo y doña Rosa Garramón de Haedo; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o, ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. En.5-00023-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MAROTTA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20117-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AMBIELLE DIEZ o ALBERTO AMBIELLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 19 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. En.3-20116-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA LOPEZ DE MANCINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 17 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20002-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BERNETCHE o BARNETCHE o BARNECHE DE ETCHEBARREN y de JUAN ETCHEBARREN o ECHEBARREN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20003-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ZOA ESCOBAR DE CABALLERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.31-20004-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de esta publicación, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1952. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.3-20111-v.en.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "LORIVAL DO CANTO. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Claro Motta (hijo), Eusebio Motta, Juan Borda y Santiago Lasa, sus sucesores, herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducir los mismos, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo, situada en Cuchilla de Yaguary, séptima sección judicial del Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Zoé Tarceo, de Diciembre de 1941, inscripto con el número 18, en la Oficina local de Catastro, de ciento noventa y dos hectáreas siete mil doscientos veinte y un metros, lindando: Al Norte, camino interdepartamental Rivera-Tacuarembó, que separa de Ramón do Canto y de Manuel F. Rosa; al Sur, sucesión Damián Antúnez; al Este, Daniel y Elbio Zaballa; y al Oeste, Octavio Peixoto y Oscar Tabares, padrón 1.508". Y a los efectos de esta publicación, se habilita la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.24-19758-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.7-46-v.en.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de FRANCISCO JAVIER CABRERA con AMABELIA FERNANDEZ, donde dice "Gavier" debe decir Francisco Javier; 2.o) En la de nacimiento de Amabelia Cabrera, donde dice "Gavier" debe decir Francisco Javier; 3.o) En las de nacimiento de Edelina, Dermilia, Alvaro Javier, Edelma Natalia, Otermín, Cleta, Esmir y Dora Lina Cabrera, donde indica al padre con el nombre de Javier, debe decir Francisco Javier. — Se ha habilitado la próxima feria mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$30.00 15|pub. En.3-20132-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA MACHADO DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.2-20061-v.en.14.

REMATES JUDICIALES

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Scaglioni Carlos e hijo rematarán de acuerdo al siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Banco El Hogar Uruguayo c| Adolfo Manfré Conti", (Lo. 47 Fo. 267), se hace saber, que el día doce de Febrero de 1953, a las 17 y 30 y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la 18a sección judicial de Montevideo, padrón No. 106.736 y señalado con el No. 29 en el plano del Agrimensor Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 361 metros 62 decímetros con 11 metros de frente al Sur Oeste a la calle Ellauri; 29 metros 45 centímetros al Noroeste con el solar 30; 12 metros 96 centímetros al norte con el solar 3; y 36 metros 30 centímetros al Sureste con el solar 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; el remate deberá continuar en caso de que dicho postor se negare a hacer consignación alguna, por lo menos la correspondiente que se decrete; 3o.) Serán de cargo del promitente comprador, los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a vender, pudiera adeudar por pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación; 4o.) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo, primer piso. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones.

Informes: Sarandí No. 456, teléfono 8 13 84.
$78.00 15|pub. En.7-50-v.en.23.

LUIS ALBERTO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. turno, dictados en los autos caratulados: RICARDO LARRAYA BUSSO y otro contra QUITU MENCO S. A. — Ejecución de hipoteca, Lo. 48, Fo. 30, se hace saber que el día 5 de Febrero a las 11 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, por el señor Martillero Luis Alberto Villar, y con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial por separado y en dos lotes al mejor postor, de los siguientes bienes ubicados en la 6a. sección judicial del Departamento de San José que constituyen parte de lo que se conoce con la denominación de Isla del Francés con todas las mejoras actuales y las que en el futuro se incorporan, comprendiendo el primer remate: A) Seis fracciones de campo empadronadas en mayor área con el número 7862, que según plano del Agrimensor Peter Alvez de Enero y Febrero de 1951, llevan los Nros. 296, 295, 293, 291, 124 y 292 en la inscripción de la Oficina Dirección de Catastro de San José, y se componen respectivamente de las siguiente superficies: 21 Há. 7584 metros; 45 Há. 5480 metros; 9 Há. 4335 metros 70 decímetros; 4 Há. 53 metros 95 decímetros; 11 Há. 2308 metros; y 12 Há. 4852 metros; Se hace constar que no son objeto de ejecución por no comprenderlos el gravamen hipotecario los siguientes solares: de la manzana No. 9 el No. 6; de la manzana No. 15 los No. 2 y 3; de la manzana No. 16 los números 1, 2, 3, 4, y 5; de la manzana No. 26 los números 1 y 2; de la manzana número 27 los números 2 y 3; de la manzana número 28 los números 5 y 6; de la manzana número 7 los Nos. 5, 6 y 7; de la manzana No. 10 los Nos. 7, 8, 9, 10, 11, 12; 13 y 14; de la manzana No. 12 el No. 1, 2 y 3; de la manzana número 15 el No. 12; de la manzana No. 29 el No. 1, 5, 6, 7 y 8; de la manzana No. 6 el No. 3 y 4. B) El segundo remate a realizarse inmediatamente del primero comprende una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 7862 con una superficie de 11 hectáreas 636 metros, y comprende las manzanas A, B, C, D y E, del plano del Agrimensor Peter Alvez de Octubre de 1949. Se hace constar que no son objeto de ejecución por haber sido liberados anteriormente los siguientes solares: de la manzana "A" los números 10, 11, 32 y 42; de la manzana "B" los Nos. 1 y 20; de la manzana "C" el No. 44; de la manzana "D" los números 21, 22, 23, 24, 25 y 26; de la manzana "E" los números 20 y 30.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que fueren los acreedores hipotecarios quienes no estarán obligados a efectuar consignación alguna; B) Que el adquirente debe tener presente la existencia preferencial de promesas de compra, venta otorgadas por "Quitu Menco S. A."; C) Que el comprador deberá hacerse cargo de la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificado respectivo, además de los impuestos que corresponden por derecho; D) Sobre la fracción descripta en el apartado B) existe una 2a. hipoteca, a favor de D. Leandro S. Mendaro y Cía. Sociedad Colectiva, de plazo ya vencido y cuyo monto es de $ 13.891.72; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 2o. piso; y C) Que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$92.50 17|pub. En.7-52-v.en.26.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "JULIAN BALDOMERO MONTES, SANTO ORIBE MONTES FLEITAS y TERESA OROSILDA MONTES DE RODRIGUEZ. Cesación de condominio" (L.o 47. F.o 110), se hace saber al público que el día seis de Febrero a la hora diez y treinta, en el lugar de su ubicación y por intermedio del señor martillero Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 8.000.00 el siguiente inmueble, empadronado con el número 131.147, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl Regules, del 29 de Octubre de 1926, inscripto el 24 de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 354 metros 48 decímetros, deslindado así: 14 metros de frente al Oeste al Camino Industria; 21 metros al Sur por donde linda con el solar 1; 29 metros 64 al Norte, con el solar 3 y al Sudeste con el solar 19 y parte del 18.

Se previene: 1) Que los gastos de escrituración definitiva y obtención de certificados de Registros, serán de cuenta del comprador, así como también la comisión del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía en el momento de serle aceptada aquélla. 3) Que los títulos y demás comprobantes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$78.00 15|pub. Dic.27-19763-v.en.15.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida en los autos caratulados: "Banco República contra JUAN BENITO FERNANDEZ Ejecución de prenda" comisionado al autorizante Juez de Paz de la décima sección de Florida se hace saber al público que por el martillero don Servando V. Echevarría, asistido del subscripto Juez de Paz el día 14 de Enero próximo a las 10 horas y en el lugar en que se encuentran depositados en poder de don Augusto W. Tubino en Puntas de Sarandí, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: treinta y dos animales vacunos, dos caballos zainos; una yegua colorada; un potro tostado; una zorra chica de dos ruedas; un carro de dos ruedas; una rastra de dientes de dos cuerpos; quince tarros para leche; un arado "Oliver" con mancera; una moledora de maíz y una enfriadora de 200 litros

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador, es de cargo del adquirente; 3.o) Que los títulos como también el expediente se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida; 4.o) Que para las diligencias respectivas ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Sarandí Grande, Diciembre 15|952. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$60.00 15|pub. Dic.20-19606-v.en.9.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Brígido Diano con DOMINGO RAMOS. Medidas preparatorias". (L.o 26, F.o 184), se hace saber que el 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de un camión marca "Isotta Fraschini", con carrocería de 3 H. P., con motor a gas-oil y número 3.529 y matrícula P 2-179.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, que el vehículo a venderse se encuentra depositado en el Barrio Estación de esta ciudad, siendo su depositario don Lavalleja de León y que los antecedentes del caso se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Diciembre 22 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$28.00 10|pub. Dic.31-20052-v.feb.2-feb.11.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DANIEL E IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que el día 15 de Enero próximo a las 10 horas y siguientes, en el local calle 25 de Agosto N.o 158, se procederá, por intermedio del rematador señor Federico Durdós, con la presidencia de señor Alguacil Ad-hoc y la asistencia del señor Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, de las existencias del comercio fallido, cuya nómina obra de fs 31 vuelto a 35 de los mencionados autos Y a los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor así como para la realización del remate. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 10|pub. Dic.26-19824-v.en 8.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don Reynaldo F. Bertino la publicación llamada Anuario El Siglo y Gran Guía Uruguaya, cuyo domicilio es la finca calle Acevedo Díaz N.o 1526. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — ADRIAN J. VERA
$16.00 20|pub Dic.13-19103-v.en.8.

"CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7"

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una sola vez, para lo siguiente: Adquisición y colocación de 2 toldos para el edificio de esta Caja, muebles, máquinas y útiles de Oficina

Se previene que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que estime más conveniente o en su defecto rechazarlas a todas

Las propuestas deberán venir presentadas conjuntamente con el certificado que acredite estar al día con las Cajas de Asignaciones y Jubilaciones

Los sobres lacrados se abrirán en presencia de los interesados el día 7 de Enero de 1953, de 17 a 18 horas

El pliego de condiciones puede ser retirado de estas Oficinas en las horas hábiles
$20 00 10|pub Dic.26-19841-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Timoteo Eladio Sosa Lindner ha prometido vender a Miguel Piro la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Piro y Compañía Esta publicación se hace a fin de que los acreedores del enajenante se presenten al domicilio social calle Río Branco número 660 en la ciudad de Melo, dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos — E. SOSA LINDNER — Miguel Piro
$32.00 20|pub. Dic.13-19159-v.en.8.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I. L. D. U.

Avisa a sus accionistas que desde el dos de Enero próximo pagará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado en sus oficinas de la calle José de Béjar 2600, contra presentación de las acciones. Horario de 9 a 11 y de 14 a 17, lunes a viernes, sábados de 9 a 11. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — La Gerencia.
$5.40 3|pub. En.5-00014-v.en.8.

BARRACA BACHINI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de "Barraca Bachini Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 7 de Febrero de 1953, a las 16 y 30, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1o.) Consideración del estado de activo y pasivo al 31 de Octubre de 1952; primer ejercicio económico de la empresa; 2.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" a la misma fecha, y con motivo de cerrarse el primer ejercicio; 3.o) Memoria anual presentada por el Directorio; 4.o) Informe de la Sindicatura; 5.o) Fijación de honorarios al Directorio y Sindicatura; 6.o) Dividendo a distribuirse por concepto de utilidades del primer ejercicio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la empresa, con una antelación mayor a 48 horas previas al momento de constituirse la misma. — El Directorio.
$18.00 5|pub. En.2-20065-v.en.8.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala No. 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1952, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — El Secretario.
$5.40 1|pub. En.7-76-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en Constituyente número 1564, de esta ciudad, en el ramo de zapatería y anexos al señor Moisés Noejovich, que tomó posesión del mismo el 1.o de Diciembre de 1952. Acreedores presentarse por duplicado en el referido comercio. — LEON GIRSON.
$24.00 20|pub. Dic.15-19245-v.en.9.

"EL PAULISTA S. A."
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 17, inciso A) de los estatutos), para el día veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, a las dieciséis horas, en el local de la avenida Agraciada N.o 2733 bis, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora de Votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1952 (incisos A) y B) del artículo 17 de los estatutos); 3.o) Distribución de las utilidades del cuarto ejercicio económico y forma de pago de las mismas; 4.o) Designación del suplente de Síndico por el período hasta el 30 de Setiembre de 1954 (artículo 24 de los estatutos); 5.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la reunión las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15 de los estatutos). — Aníbal S. Sanguinetti, Presidente. — Luis A. Marabotto, Secretario.
$27.00 5|pub. En.5-20079-v.en.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano A. Corbo, el 16 Diciembre de 1952, los señores Salvador Roberto Cóppola Alvarez, Leandro Catalogne Casabez y Rivera Batlle Echeberría, copia inscripta Registro Público de Comercio (Civil 6.o), con el número 11, F.o 34 y siguientes, Tomo 34, se constituyó la Sociedad denominada "F. I. N. S. A.". — Objeto: Operaciones inmobiliarias en general sin limitación; remates, tasaciones, administraciones, corretajes, gestiones administrativas, etc. — Capital. $ 18.000.00 totalmente integrado, $ 6.000.00 cada socio. — Plazo: 10 años prorrogables. — Uso de la firma: Trámites comunes los 3 socios conjunta o separadamente. — Firmas de documentos que obliguen a la Sociedad necesariamente la firma de dos socios. — Domicilio: En esta ciudad Mercedes 1490. — Balance: 30 Diciembre cada año. — A. Corbo.
$20.00 10|pub. En.5-00015-v.en.16.

VIÑEDOS Y BODEGAS "DEVON" S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Enero de 1953, a la hora 11 en el local de la Avenida Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, Balance General de Situación y Cuenta de Resultados del Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. 2o.) Dictamen del Síndico. 3o.) Elección de cinco Directores. 4o.) Elección de Síndico y Suplente. 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
$9.00 3|pub. En.7-74-v.en.9.

VIDAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 22 de Enero de 1953 a la hora 18 en nuestras oficinas calle Martín Fierro 2579|85 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al 6o. Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1952, con el dictamen del Síndico (Art. 40) 2o.) Fijación de los honorarios del Síndico (Art. 40) y elección de Síndico titular y suplente (Art. 38). 3o.) Elección de tres miembros del Directorio para el período 1952-1956 (Art. 19). 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 51).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados Bancarios en nuestras oficinas, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que correspondan (Art. 48).

Se previene a los señores accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas en la Secretaría de esta sociedad con 10 (diez) días, por lo menos, de anticipación. — El Directorio.
$18.00 3|pub. En.7-45-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don MANUEL DUBRA ha prometido vender a los señores Generoso Pallas y Hugo Hartmann su negocio de panadería sita en Ramón Anador 3525, con el nombre de "La Selecta" Créditos en Sarandí 444 (escritorio 41). Esc. González Poggi.
$8.00 20|pub. Dic.16-19341-v.en.10.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso A) y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 28 de Enero de 1953 a las 17 horas en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. (Art. 25 de los estatutos sociales). 2o.) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (Ejercicio 1952-1954). 3o.) Designación de Síndico y Suplente, para el Ejercicio 1952-1953 (Art. 16 y 49 de los Estatutos).

Las listas de candiatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y un todo de acuerdo al reglamento de Elecciones aprobado por la Asamblea General ordinaria realizada con fecha 16 de enero de 1952, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Directorio.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que las tengan depositadas. (Artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.
$27.00 5|pub. En.7-72-v.en.12.

"SOROCABANA" S .A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo No. 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle 18 de Julio 1179. para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de: A) Memoria; B) Balance General ; C) Cuenta de Ganancias y Pérdidas; D) Retribución al Directorio y Síndico; E) Informe del Síndico y F) Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. 2o.) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario "ad hoc", redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según el artículo No. 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificaciones de depósito de las mismas.
$21.00 5|pub. En.7-43-v.en.12.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha, se abonará el dividendo provisorio correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — El Gerente.
$6.40 8|pub. En.3-20129-v.en.13.

FALIN LIMITADA

Hacemos saber que hemos prometido comprar a la sociedad "Falín Limitada" en formación, integrada por los señores Pedro Razquín, José Rasquín, Aron Slepowitz, Isaac Pakciars, Israel Rapoport, Máximo Iursvitz, Giacomo Ghercfeld y Francisco Arcángel Banchero y a las sociedades "Falín Sociedad Comercial", que la integran los señores Razquín, Razquín, Slepowitz Pakciars y Rapoport y "Universal Limitada", integrada por los señores Iurszvit, Gherscfeld y Banchero, toda la maquinaria, muebles y útiles, existencias y demás bienes que integran el activo de la empresa "Falín Limitada" en formación, ubicada en la casa números 3512|3526 de la calle Bruno Méndez de esta plaza, citándose a los que se consideren acreedores a que presenten el importe de sus créditos en la calle Rincón número 630 (escribano Castro Vannelli), dentro del plazo de treinta días, a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Raúl Costa e Hijos)
$24.00 10|pub. En.5-00013-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi distinguida y estimada clientela y al público en general que con fecha veinte del mes en curso doy por clausurado mi comercio que en los ramos de "Agencia de Casa Comercial" (padrón N.o 4162) y "ferretería, repuestos y accesorios y máquinas agrícolas" (padrón N.o 4334) tengo establecido en mi local señalado con el N.o 777 de la calle Dr. Juan Z. de San Martín de esta ciudad, continuando exclusivamente con mi comercio en el ramo de barraca de frutos del país En local expresado deberán presentarse deudores y acreedores de los ramos nombrados, para liquidación y cierre de cuentas respectivas, continuando en el mismo, en forma privada, a la liquidación del remanente de herramientas y repuestos. — Carmelo, Diciembre 16 de 1952. — JUAN A. GUBLER.
$40 00 20|pub. Dic.20-19582-v.en.15.

S. A. R. D. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites, sigla S. A. R. D. A., para la asamblea extraordinaria el día 24 de Enero del próximo año, a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea; 2.o Ampliación de plazo para liquidar la sociedad anónima referida; 3.o Ratificación del acta anterior, en todas sus partes

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio número 570, de esta ciudad, sus acciones con 3 días antes de la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (decreto M. de H., 16 de Julio de 1943). — San José, Diciembre 26 de 1952. — El Directorio.
$56.00 20|pub. Dic.30-19879-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|904, hácese saber que hemos prometido vender a don Maximino González el comercio almacén y anexos que gira bajo la razón social "Muhamed Hnas." sito en Río Janeiro 3501, debiendo acreedores presentarse en el mismo con justificativos créditos. Activo y pasivo a cargo del comprador. — Cerro, Diciembre 20 de 1952. — NACIRA MUHAMED. — JERIFA M. DE MARIEZCURRENA.
$24.00 20|pub. Dic.26-19817-v.en.20.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Enero de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o.) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio 1951|52. 2o.) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la Memoria. 3o.) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social, con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, al día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas. — Montevideo, Enero de 1953. — La Secretaría.
$36.00 15|pub. En.7-37-v.en.23.

MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1934, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 22 de Mayo de 1952, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 6 al Fo. 18 y siguientes del tomo 35 del Registro de Contratos el 27 de Diciembre de 1952. Los señores Carlos Nudelman y Bernardo Altman, como únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CARLOS NUDELMAN Y COMPAÑIA LIMITADA", modificaron el contrato social de dicha Sociedad en lo siguiente: 1.o) El capital de la Sociedad es el primitivo o sea $ 200.000.00, que los socios ... en la proporción de $ 195.000.00 el señor Nudelman y $ 5.000.00 el señor Altman, habiéndose integrado hasta el 22 de Mayo de 1952, $ 171.500.00 el primero y $ ..500.00 el segundo; 2.o) El plazo de la Sociedad será de dos años a partir desde el 22 de Mayo de 1952, prorrogable automática y sucesivamente por períodos anuales, siempre que el socio mayoritario Carlos Nudelman o sus herederos no hagan denuncia, comunicadas por simple telegrama colacionado, en cuyo caso abonarán al socio Altman el capital que aportó, m' la ganancia que le corresponda a esa fecha, según balance; y 3.o) El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del socio señor Carlos Nudelmen con facultades ilimitadas. En lo demás queda vigente el contrato referido. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — Carlos Nudelman — Bernardo Altman

$44.00 10|pub. En.4-20149-v.en.15.

PRORROGA DE SOCIEDAD

Por instrumento privado de fecha treinta de Setiembre último, inscripto en el Registro Departamental de Comercio de Canelones con el N.o 11 en el folio 84, se prorrogó por un año a partir del primero de Octubre próximo pasado el término de duración de la Sociedad de responsabilidad limitada "CARLOS BARATIA y Cía. Ltda."

$8.00 10|pub. En.3-20130-v.en.15.

CESION DE CUOTA

A los efectos dispuestos por el decreto ley N.o 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado otorgado el 22 de Mayo de 1952, el cual fué protocolizado por el escribano J. Antonio Prunell, el 15 de Diciembre de 1952, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 80, al Fo 278 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos, el 24 de Diciembre de 1952, los señores Marcel Popowski y Lucioenne Smaier de Popowski, cedieron a los señores Carlos Nudelman y Bernardo Altman, en la proporción de noventa y cinco por ciento el señor Nudelman y cinco por ciento el señor Altman, todos los derechos sin excepción alguna, que a los primeros correspondían en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CARLOS NUDELMAN Y COMPAÑIA LIMITADA", que gira en esta plaza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Popowski. — de Popowski. — Carlos Nudelman. — B. Altman

$28.00 10|pub. En.3-20148-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores LEON KOHN y CLARA SEGAL, han prometido vender a la señora Malka Dwoszka Ajdelman de Zypman, el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería los primeros tienen instalado en la calle Rivera número 2747 de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía J. Antonio Prunell, Avenida 18 de Julio número 1843. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952

$32.00 20|pub. Dic.26-19872-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas estudios "Clarín" Canelones 1322 bis se procede a la disolución de la Sociedad "Asturiana" que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereiro y Pérez, sita en la calle Azambuya 2474, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Pereiro. Acreedores presentarse en dicha oficina (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$16.00 20|pub. Dic.30-19959-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904), se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de venta del comercio sito en la calle Paysandú 1050, entre los señores GERVASIO FERNANDEZ y ANTONIO GARCIA por una parte y EDUARDO CASTRO y MARIO MENDEZ por otra. Los acreedores pueden presentarse en Juncal 1470. Apto 3. — Montevideo, Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.26-19886-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que procederé, según compromiso, a efectuar la transferencia a la firma José y Carlos Lema, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, padrón 1191 establecido en Sarandí del Yí. Departamento de Durazno. Acreedores: Calle Enciso 471 (Florida). — Florida, Diciembre 4 de 1952 — WASHINGTON CORTES

$16.00 20|pub. Dic.15-19215-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jua Silberberg e Irma Leib, el "Hotel", calle Cololó 2911. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — JULIO IDSTEIN. — ANA MARX DE IDSTEIN. — SE GISMUNDO SELIG — GERTRUDIS IDSTEIN DE SELIG.

$16.00 20|pub. Dic.16-19304-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SAMUEL KNOFF, hace saber al público y al comercio en general que ha prometido vender al señor Venancio Moreira Casás, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11 35, 36, 49 y 50) Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamiento 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Diciembre 5 de 1952 — SAMUEL KNOFF.

$40.00 20|pub. Dic.16-19325-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 Setiembre de 1904, a Enrique Fernández, el almacén y bebidas fermentadas de mi propiedad, en la Avenida 20 Metros número 4529 (Manga) — Acreedores: Colón 1379, escritorio 10. Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — JOAQUIN CACERES.

$8.00 20|pub. Dic.16-19262-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Humberto Mario Cardozo, mi comercio de librería, papelería y juguetería, sito en Roosevelt casi Colón, en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — CARLOS ALBERTO BALSEIRO — Mercedes Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19217-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Daniel Angel Funcasta mi comercio de ferretería, bazar y almacén, sito en Roosevelt esquina Ituzaingó, en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — JOSE LUIS SALGADO — Mercedes Diciembre 4 de 1952

$16.00 20|pub. Dic.16-19218-v.en.10.

C. I. P. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día jueves 22 de Enero próximo, a las 17 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41, inciso L) del estatuto; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21)

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Diciembre de 1952

$44.00 10|pub. Dic.31-20043-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hace constar el firmante Gilberto Goñi que ha prometido vender a Lázaro Lorenzo el bar y anexos que tiene establecido en esta localidad en el Centro Juvenil calles Lavalleja y Dr Legnani. Los acreedores se pueden presentar con sus créditos en el dicho domicilio — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1952 — GILBERTO GOÑI. — Lázaro Lorenzo

$24.00 20|pub. Dic.20-19591-v.en.15.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber al señor Bernardo Olloqui Niller, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta a plazos relacionada con el solar empadronado con el número 64.447, ubicado con frente a la calle Palmas y Ombúes de esta ciudad y señalado en plano respectivo con el número 38. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — Por sucesión José Lamarque: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 15|pub. En.2-20076-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha vendido a los señores Hasler Uhalde el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en Parada Esperanza a nombre de Cruz Casimiro Silva. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de los señores Lamas y Rivero calle Sarandí 1228, con los justificativos de sus créditos — Paysandú. Diciembre 9 de 1952

$24.00 20|pub. Dic.18-19465-v.en.13.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos a la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 17 de Enero de 1953, en el salón "Thomson" calle Médanos número 1310, a la hora 20, como primera citación, y, en caso de no haber quórum a las 20.30 horas del mismo día y lugar — La orden del día será: 1.o Memoria e informe financiero correspondiente al año 1952: 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio durante el ejercicio 1953: 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre de 1952 — Carlos T. Gattinoni Presidente — Luis Cicerí, Secretario

$20.00 10|pub. Dic.31-20007-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la Sociedad denominada S. U. R. (Servicio de Urgente Resolución) que gira bajo la razón social FRANQUET - BARRIOS en el ramo mensajerías. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Barrios. Quienes se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes 1369, apartamiento 4 — Luis Barrios Ronco.

$24.00 20|pub. Dic.31-20028-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a José Luis Welker y José Luis Azarola Saint, la imprenta que tengo establecida en la calle Misiones número 1571 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952 — JULIO CESAR CORBACHO

$16.00 20|pub. Dic.31-20040-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley de Setiembre de 1904 y artículo 392 del Código de Comercio prometí vender a Pepita Bardes, mi casa de comercio en San José número 1144 denominada "Vae". Acreedores a Rincón 524, de 10 a 12 escribanía P. Lemes — MERCEDES TOUS

$16.00 20|pub. Dic.31-20039-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Robello la panadería "Carballesa" sita en Veracierto número 2819. Acreedores: Escribanía Navia-Antelo — Rincón 493 Escritorio 13 — ALFONSO LOZANO — MARIA CELIA SANDE DE LOZANO

$16.00 20|pub. Dic.31-20011-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Jacobo Zarankover el almacén y puesto de verduras, ubicado en la calle Alzaibar número 1308 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Alzaibar 1308 — ROSA Y DE HERSCHKOVICH

$8.00 20|pub. Dic.31-20046-v.en.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor David Paz, el café y bar de la Avenida General Flores número 2462 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — JOSE GONZALEZ GARCIA. — MANUEL GONZALEZ GARCIA

$16.00 20|pub. Dic.27-19904-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Ambrosio Dubra, Héctor Tropiano, Norberto Veiga y Saturnino López, el almacén y bar de la Avenida General San Martín número 3430 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA

$16.00 20 pub. Dic.27-19906-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Bertolini, el restaurant y pensión familiar de la calle P. Zufriategui número 994 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Diciembre 14 de 1952. — RAMON ALONSO. — JUANITA GIORIA DE ALONSO.

$16.00 20 pub. Dic.27-19907-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Compañía, Solís número 1460, prometí vender a los señores José, Tomás y Manuel Silva, el café, bar y restaurant de la Avenida Agraciada número 2342 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — CARLOS MARIA COLOMBO.

$16.00 20 pub. Dic.27-19905-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aurelio Coalla García, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Misiones número 1484, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952 — Por sucesión Miguel Guerisoli: MARIA ANTONIA MONTANER DE GUERISOLI. — MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL.

$24.00 20 pub. Dic.29-19951-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos prometido en venta a Basilia Da Luz de Da Costa, el almacén de comestibles, venta de pan y fermentadas, establecido en Canelones 2506, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — MANUEL REMUÑAN SANCHEZ. — FLOR DE LIS DE LA ROSA DE REMUÑAN.

$24.00 20 pub. Dic.29-19949-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad Alves y Peña, establecida con comercio en el ramo de panadería denominada "Nueva Pompeya", en la calle Dionisio López número 1977, vendiendo el señor Amilcar Ovidio Peña su parte proindivisa al señor Julián Castro, con retroactividad al 23 de Febrero del año en curso, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Alves y Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1952. — ANTONIO ALVES PIRIZ. — AMILCAR OVIDIO PEÑA. — JULIAN CASTRO.

$32.00 20 pub. Dic.29-19950-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora doña GUAZIL M. PEREZ DE URIARTE, el lavadero de mi propiedad, calle Duvimioso Terra número 1578. — Acreedores presentarse dentro del término legal Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — ARMONIA LIROPEYA ECHEPARE.

$16.00 20 pub. Dic.27-19891-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Pedro Alvarez Domínguez, la carnicería de esta Capital, Pablo de María 1202. Acreedores presentarse Colonia número 1359, Escribanía O. Condom Johnson. — EULOGIO BOUZON.

$8.00 20|pub. Dic.29-19923-v.en.22.

"ARROCERA VICTORIA LIMITADA"
CESION DE CUOTA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace público que por un contrato cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano, el 27 de Noviembre próximo pasado, el señor Hugo Francisco Stunz, cedió todas sus cuotas y demás derechos en la sociedad "Arrocera Victoria Limitada", a la sociedad "Paisano Sociedad Anónima". Esta cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 51 al F.o 251 y siguientes del tomo 33 del Registro de Contratos.

$16.00 10|pub. Dic.30-19969-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Ramón Varela Montero y Faustino Martínez Sánchez la panadería situada en la calle Hocquart número 1800 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones 1483, (tercer piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — ANTONIO BALDOMIR. — Ramón Varela. — Faustino Martínez.

$24.00 20 pub. Dic.24-19773-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores David Castro García y Lisardo Boan Novoa la panadería que tengo instalada en la calle Lepanto número 1450 de esta ciudad, denominada La Madrileña A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones 1408 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — GABINO MARTINEZ. — David Castro. — Lisardo Boan. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952

$24.00 20 pub. Dic.24-19775-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Benjamín Ruggiero, la carnicería situada en la calle Agustín Abreu número 2354 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía calle Misiones 1408 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — JOSE URGAL MISA. — Benjamín Ruggiero

$24.00 20|pub. Dic.24-19774-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Antonio Baldomir la panadería y confitería "El Lago de Venecia", situada en la Avenida Italia número 3495 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en la Escribanía Guerrini, calle Misiones número 1408 (tercer piso), con los justificativos de sus créditos. — ANTONIO REINO BASTON. — Antonio Baldomir — Montevideo, Diciembre 19 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic24-19776-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EMILIO DEWOITINE y su esposa doña MARIA RENEE ASTIER, hacen saber al público, que han resuelto clausurar el establecimiento que en los ramos de "taller mecánico y chapista", tenían establecido en la calle Camino Propios 3474|76. Las actividades comerciales serán cerradas definitivamente el 31 de Diciembre próximo, y los acreedores deberán presentar sus créditos, atento a lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hasta el 30 de Enero de 1953. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.24-19761-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana N. de Gonda, la venta de confituras y bizcochos sita en la calle Propios 2111. según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — WALTER CASTILLO. — ESMERALDA B. de CASTILLO. — Juana N. de Gonda.

$16.00 20|pub. Dic.23-19711-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Maldonado número 1451, en el ramo de bazar y ferretería, al señor Walter Wochtl Kluknet. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HEINZ OKRET AUFRCHTIG. — FRED LUIS ABENHEIMER EOLF. — WALTER WOCHTL KLUKNER.

$24.00 20|pub. Dic.19-19495-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Manuel Díaz, el comercio de Café y bar, Besares 3450. Acreedores presentarse en Zabala 1415 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — MODESTO GOMEZ.

$16 00 20|pub. Dic.20-19583-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña Yenny Gordon de Martínez el negocio de panadería denominado "Panadería San José" ubicado en la calle San José N.o 970 de esta plaza, citándose a los acreedores a presentar el importe de sus créditos en la calle Rincón N.o 630, escribanía Castro Vannelli dentro de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — DOMINGO TORRES. — GASPAR TORRES. — HUGO HARTMAN.

$24.00 20|pub. Dic.20-19577-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 9 904 WALTER LOPEZ PEREZ transfirió a Eugenio Mario Corpas, los derechos y obligaciones que le correspondían, según compromiso suscripto con Juan Ubal, referente al negocio ubicado en Evaristo Ciganda 1200, almacén y bar. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — WALTER LOPEZ PEREZ — RAFAEL FONTAIÑA — Eugenio Mario Corpas — Diciembre 10 de 1952

$16.00 20 pub Dic.17-19382-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que los esposos HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA BERTHA GONZALEZ VIERA, han prometido vender a los señores Hugo Tomás Roca y Harry Ulrich, la Estación de Servicios y Garaje, que tenían instalado en la calle Minas número 1786 esquina La Paz, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar en el referido comercio y dentro del término legal a los promitentes compradores señores Roca o Ulrich, indistintamente los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 9 de 1952.

$32.00 20 pub. Dic.17-19383-v.en.12.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo al artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, el 21 de Octubre de 1952, don CANDIDO MARIN AGUIRRE, cedió a los señores Juan Ramón Pérez Etcheverry y Mario Marín Arronga, la cuota social que le correspondía en la sociedad en comandita que gira en esta ciudad bajo al razón social de "Pérez, Marín y Compañía", tomando a su cargo los cesionarios el activo y pasivo de la misma — San José, Diciembre 11 de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.19-19482-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Martínez Pomar. Comunico haber vendido mi parte en el bar y cervecería de Gago y Molina 18 de Julio 2036, a los señores Alfredo Gago y José Piñeiro, haciéndose cargo de mi activo y pasivo. Presentarse plazo ley 26 Setiemgre 1904. — JOSE LUIS MOLINA

$16 00 20|pub. Dic.19-19559-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestra carnicería, calle Mariano Soler 3301, a Camilo Lao Alvarez, Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ANTONIO PAZ ALVAREZ. — MARIA YERN TUR

$8.00 20|pub. Dic.19-19496-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Limitada, San José 1438, hemos prometido en venta a los señores Higinio Mosquera Limeres, José Mosquera Peleteiro y Delmiro Romero Bouza, el comercio en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 2105 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 30 de Noviembre de 1952. Acreedores presentarse. Plazo ley 26|9|904. — Higinio Mosquera Limeres. — José Mosquera Peleteiro. — Delmiro Romero Bouza. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN F. DE LEIRO. — BASILIO VILLAR. — BASILIA C. DE VILLAR. — VENERANDO QUINTANA. — ESTRELLA F. DE QUINTANA.

$32.00 20|pub. DiDc.18-19443-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a Antonio Cunha Collazo, las existencias del comercio que en los ramos de bar y pensión, poseemos en Joaquín Suárez número 402. Pasivo y cuentas a cobrar de cargo promitente vendedor. Acreedores presentarse en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves), de esta ciudad. — Salto, Diciembre de 1952. — E. R. DE CRECETTO. — JUAN CRECETTO. — Antonio Cunha.

$24.00 20|pub. Dic.19-19558-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Catañy el negocio en el ramo de "Centro del Comercio y la Industria" debiendo presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1952. — MANUEL C. CATAÑY.

$16.00 20|pub. Dic.30-19965-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) hemos desistido de la sociedad proyectada para la explotación del bar y horno sito en Agraciada N.o 4092, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Manuel D. Alborés Fernández. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Manuel D. Alborés Fernández. — FRANCISCO MIRA GERPE.

$24.00 20|pub. Dic.20-19580-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ROBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, con fecha 1.o de Diciembre de 1952, prometió vender el comercio de bar de su propiedad ubicado en la calle Paysandú N.o 1796 de la ciudad de Montevideo a los señores Jesús Fernández y Juan Sueiro.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma; Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub. Dic.22-19635-v en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Doroteo Evangelio Cardozo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Félix Laborde N.o 2202, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1952. — LUIS ERODINO VELAZQUEZ CAITANO. — MIRZA MADERA de VELAZQUEZ.

$24.00 20|pub. Dic.22-19647-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta con fecha 21 de Noviembre del año 1949 a Gumersindo Campos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Constituyente N.o 1849, habiendo tomado éste posesión del mismo en la fecha de referencia. Acreedores presentarse n las oficinas de los Balanceadores Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión JOSE ROMERO RICOY. — ELVIRA SOTO BALCARCE de ROMERO. — LIDYA CRISTINA ROMERO SOTO.

$32.00 20|pub. Dic.22-19649-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Díaz Hnos., el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Agosto N.o 525, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1952. — PEDRO IGLESIAS DE LA BARRERA.

$24.00 20|pub. Dic.22-19650-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Adolfo Fernández Malvarez, el café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Rondeau N.o 1396, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Diciembre de 1952. — JOSE BOUZAS BELLO. — MANUEL BOUZAS BELLO.

$24.00 20 pub. Dic.22-19651-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio y Eladio Salgado, el almacén de comestibles, frutas, verduras, y alcohólicas embotelladas, establecido en Victoria número 2702, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — RAMON CASTRO LOPEZ.

$24.00 20 pub Dic.22-19652-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, el señor ANGEL PANZA, ha prometido vender a los señores Rubio y Solares, el comercio sito en Juan M. Blanes N.o 1171 y 1080. Las cuentas se deben presentar en Treinta y Tres 1420, escritorio 23

$16.00 20|pub. Dic.22-19669-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Rogelio Manuel García, el bar, almacén comestibles, bebidas alcohólicas y fiambrería, establecido en 8 de Octubre 3949, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — AQUILINO CONDE MARTINEZ. — JOSEFA LORENZO de CONDE.

$24.00 20|pub. Dic.22-19655-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Espiña y Moreira, el café, almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Andes N.o 1445, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — JOSE ALONSO COUTO. — CONSUELO FREIRIA de ALONSO. — DELFINO ALONSO COUTO. — MARIA TERESA MONTES de ALONSO. — CLAUDINO ALONSO COUTO. — ROSA PINO de ALONSO. — SERAFIN ALONSO COUTO. — TULA SANCASANO de ALONSO. — ANGEL ALONSO COUTO. — ELSA FORTEZA de ALONSO.

$32.00 20|pub. Dic.22-19662-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Elio José Rodríguez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, establecido en Elcano N.o 3493, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Diciembre 5 de 1952. — CECILIO BERNARDINO CECILIO. — LUISA DICANCRO de CECILIO.

$24.00 20|pub. Dic.22-19657-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Francisco Fernández, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Pedernal N.o 1937, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — LORENZO NOVELLI ARANDA. — YOLANDA TILEHT de NOVELLI.

$24.00 20|pub. Dic.22-19659-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Montaldo y Cía., el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Camino Carrasco N.o 4250, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — PEDRO LUIS REYES ZETARO. — ISIDORA CAMOIRANO de REYES.

$24.00 20|pub. Dic.22-19660-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Julia Gládys Touceda de Saez la "Farmacia", que con la denominación de "Montevideo", gira en esta plaza en calle Durazno N.o 1449. Acreedores, presentarse en Avenida Garibaldi 2230 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Diciembre de 1952. — TEODOMIRO FONSECA. — HUGO MARTIN CAPPI. — IRIS INES COSSU de CAPPI.

$16.00 20|pub. Dic.22-19661-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Pena García el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colorado 2260, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — MANUEL GARCIA VARELA

$24.00 20|pub. Dic.22-19653-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de las Oficinas "Ariel", calle Soriano 1346, piso 1o, prometí en venta al señor Pedro Curbelo Rodríguez, el negocio en el ramo de: "Fiambrería, comestibles y bebidas fermentadas", que gira en la calle Yaguarí número 1802 Acreedores presentarse en dichas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — JOSE ANTONIO ALSINA.

$24.00 20 pub. Dic.22-19623-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Arias Hermanos, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1551, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1952. — RICARDO TURNES OREIRO — JOSE TURNES OREIRO — SURAYA KALIL CURI DE TURNES.

$24.00 20|pub. Dic.22-19631-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor EDUARDO DIAZ PORTO, ha vendido a la entidad denominada "Barraca Díaz Porto Sociedad Anónima", el activo y pasivo del comercio de su propiedad, que gira bajo el ramo principal de barraca de materiales de construcción, ubicado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4251 esquina 21 de Abril. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el comercio expresado.

$24.00 20|pub. Dic.22-19634-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ciriaco Sosa, el almacén y bar, sito en la Avenida Garzón 1459, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — JUANA N. DE GONDA. — Ciriaco Sosa.

$16.00 20|pub Dic.17-19391-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber que se disolvió la sociedad de hecho que tenían constituída Juan Pedro Bonilla y WASHINGTON APARICIO BARRALES, para la explotación del comercio de café, bar y anexos, en la casa número 1365 de la calle Yí, el que en adelante girará bajo solo nombre de Juan Pedro Bonilla, quien se hizo cargo del activo y pasivo.

$24.00 20|pub. Dic.18-19456-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Eliseo Méndez, el comercio que tenemos establecido en Amarillo, sexta sección de Rivera, que gira en ramos generales. Los acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en calle Independencia de la ciudad de Tacuarembó — Rivera. Diciembre 16 de 1952. — VAZQUEZ HNOS.

$24.00 20|pub. Dic.2?-19691-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad que bajo la razón social "Fernández Hnos." giraba en esta plaza explotando el comercio del ramo de "Almacén de comestibles y anexos", con asiento en la finca N.o 1249 de la calle Julio Herrera y Obes esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Berenguer con los justificativos de sus créditos, a fin de ampararnos a los derechos que les confiere la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1952. — JOSE FERNANDEZ. — Por sucesión JESUS FERNANDEZ. — MARIA ESTHER SALAVERRIA de FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. Dic.23-19699-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que la señora ADELA E CELA, con fecha 16 de Diciembre de 1952, prometió vender el comercio de provisión, frutas y verduras de su propiedad ubicado en la calle Cerro Largo número 906 de la ciudad de Montevideo, a los señores Félix A. Ferreyra y Rosa Gazzano de González

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avenida 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$32.00 20|pub Dic.23-19734-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de "Bar, despacho de bebidas alcohólicas horno de pizza y fainá" sito en la Avenida Uruguay N.o 1347, a los señores Oscar Genaro y Luis Alberto Olariaga (Ley. 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952. — JOSE PEREZ ESPERON — PEREGRINA ARAGUNDE de PEREZ — MANUEL NOVEGIL CANCELA. — ROSA MOLDES de NOVEGIL

$24.00 20|pub Dic.23-19718-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y whiskería" Tico - Tico. sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 964 a los señores José Luis Molina y Regino Amador Vignone (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952 — JUAN CARLOS GUTIERREZ — OLGA VALENTINA TELLECHEA

$16.00 20|pub Dic.23-19719-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Egidio Righi, el almacén, frutas y verduras, sito en Junta E Administrativa 2167|9, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Acreedores únicamente en Junta E Administrativa 2167|9. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — AMERICO PEREZ — Egidio Righi

$16.00 20|pub Dic.23-19710-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Arbiza Hermanos, el comercio que en los ramos de panadería, fideería y almacén, giraba en esta plaza bajo la razón social Arbiza y Cía., con asiento en la calle Garzón 648 Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días — Artigas, Diciembre 9 de 1952 — OCTAVIO OMAR ARBIZA. — ORLANDO M ARBIZA — JUAN A ARBIZA — IRIO M ARBIZA

$24.00 20|pub Dic.23-19701-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Collazo Doldán, la cuota parte que me corresponde en la sociedad colectiva denominada "Collazo y Doldán" constituida el 25 de Marzo de 1935 ante el escribano Guzmán Acosta y Lara Presentarse en Municipio 2447 — FRANCISCO COLLAZO

$16.00 20|pub Dic.23-19712-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora María Luisa Erramuspe de Chapuis, el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la calle Mercedes 1743-45 "Hotel Mercedes" Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la calle Mercedes 1131 — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — LUIS CALVO — María Luisa Erramuspe de Chapuis

$24.00 20|pub. Dic.23-19704-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MAURO OBALDIA comunica al público que prometió vender a Pedro Rudman, la zapatería establecida en esta ciudad, calle Millán número 4490. Acreedores presentarse en dicha dirección. Ley 26 de Setiembre 1904. — MAURO OBALDIA.

$16.00 20|pub. Dic.27-19922-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A e[illegible]s artículo 492 Código Comercio, ley 2[illegible]mbre 1904 y demás, hacemos saber día [illegible] hemos disuelto totalmente sociedad gi-r[illegible] razón social García Hermanos, ramos ba-r[illegible], materiales construcción, ferretería y ane-xos, calle Uruguay 618, de Carmelo Acreedores domicilio indicado Asimismo hacemos saber ex-socio Mariano Salvador García, se instalará co-mercio iguales ramos, mismo local por su única y exclusiva cuenta. — Carmelo. 1.o Diciembre 1952 — MARIANO S. GARCIA — A P. GARCIA.

$24.00 20|pub Dic.27-19896-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sara Chaud prometió en venta a la señora María Comelli de Tocone, el comercio sito en Propios 3927. Los que se consideren sus acreedo-res deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54, dentro del plazo legal. — María Esther Ruiz Lacoste, Escribano.

$16.00 20|pub. En.7-48-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante Diamantino Méndez venderemos a Se-rafín Juan Sotelo la carnicería ubicada en Luis P. Lenguas 1527. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952. — BENJAMIN MISA. — JULIO MATO.

$16.00 20|pub. En.3-20123-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que por escrituras que en Paysandú autorizó el escribano Héctor R. Morales, con fechas 30 de Abril de 1948 y 26 de Abril de 1951, cuyas primeras copias fueron debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio de Paysandú, los señores JOSE MARIA AVA y CARLOS MARIA FRAS-CHINI, respectivamente, cedieron a los señores Humberto Zabalett y José María Zucchetti, la totalidad de la cuota social que a los cedentes les correspondían en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Zuazapay Li-mitada". — Paysandú, 26 de Diciembre 1952. — Héctor R. Morales, Escribano.

$32.00 20|pub. En.3-20167-v.en.27.

CLAUSURA DE NEGOCIO

Se hace saber que ha sido clausurado el negocio de panadería denominado "Panadería del Este", ubicado en la calle Constituyente número 1484, bajo la razón social "Coll y Com-pañía", citándose a los acreedores para que dentro del término de veinte días concurran a la calle Rincón número 630 (estudio del es-cribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publica-ción. — COLL Y COMPAÑIA.

$24.00 20|pub. En.5-00012-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balan-ceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493. El se-ñor Orosmán Diego García, ha desistido de la promesa de compra que había subscripto con los señores Luis Raimondo y Adela Azaurralde con referencia al café y bar ubicado en la ave-nida Centenario 2757 de esta ciudad. En el mismo acto los señores Raimondo y Adela Azaurralde, venden a los señores Manuel y Ar-turo Luzardo. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1952 — OROSMAN DIEGO GARCIA. — LUIS RAIMONDO. — ADELA AZAURRALDE DE RAIMONDO. — Arturo y Manuel Luzardo.

$40.00 20|pub. En.3-20124-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Francisco Vanzera, Sarandí 554, Interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza calla Zabala 1272 ramo hotel a la señora Berta Gorrendar de Kaufman. Acreedores presentarse al comer-cio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BENJA-MIN FEUER. — Berta Gorrendal de Kaufman.

$16.00 20|pub. En.3-20147-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 13.804 (29 de noviembre) se publicó en la página 2.324-C, ter-cera columna, el aviso 2.293, de "The National Cash Register Company", que apa-reció con un error.

Donde dice "Balance anual al 30 de setiembre de 1951", debe decir: noviembre.

En el número 13.824 (24 de diciembre), se publicó con un error en la pá-gina 3.300-C, segunda columna, un aviso de la "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.".

Donde dice: "Estado de situación al 31 de marzo de 1951", debe decir: 1952.

Quedan hechas las salvedades.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Atún, salmón, langosta, filet de anchoa, pimientos morrones pelados, paté de jamón, pulpa de tomates pelados, quesitos tipo Chubut o similar

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Gua-raní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 20 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.8-30027-v.en.19

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos vehículos (una ca-mionera con capacidad de carga para una to-nelada y una camioneta rural) de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrati-vas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Adua-na, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 16 de Enero de 1953, a las 9.30 horas, en el local que ocupa la Jefatura del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. En.8-30020-v.en.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de un moto-generador para proveer corriente continua, para servicio de Puerto, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y Administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana cuar-to piso, costado Oeste, todos los días hábi-les de 7.30 a 12.30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones de la Inspección General de Marina, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 19 de Enero de 1953 a las 9.30 horas, en el local de la Je-fatura del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cta. corriente) 10|pub. En.8-30021-v.en.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de muebles metálicos para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y ad-ministrativas que los interesados podrán to-mar vista y copia en el Servicio de Aprovisio-namiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 14 de Enero a las 9 y 30 horas en el Servicio de Aprovisiona-miento.

(Cta. corriente) 10|pub. En.8-30026-v.en.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 877
Aceites minerales

Apertura: 3 de Marzo de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt en-tre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — El Director General de Ad-ministración.

(Cta. corriente) 3|pub. En.8-30022-v.en.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Economía y Estadística Agraria
Licitación pública. — Pliego de condiciones.

Artículo 1.o La Sección Economía y Estadís-tica Agraria llama a licitación para el sumi-nistro de una máquina eléctrica de calcular, nueva, del tipo denominado superautomático, que realiza las cuatro operaciones fundamen-tales, y que efectúa la multiplicación y divi-sión en forma totalmente automática, y por lo menos con 10 columnas de capacidad en el teclado.

Art. 2.o Con anterioridad a la fecha de aper-tura de las propuestas, las firmas interesa-das deberán someter a prueba en la Sección Economía y Estadística Agraria, Avenida Uru-guay 821, durante un plazo mínimo de cuatro días hábiles, la o las máquinas que ofrezcan, además de proporcionar las explicaciones prác-ticas y verbales que les sean requeridas

Art. 3.o Las licitantes depositarán en la Te-sorería de la Dirección de Agronomía o en el Banco de la República a nombre de esta Sec-ción, la suma de $ 100.00 (cien pesos) como garantía del mantenimiento de la propuesta, pudiéndose optar por el depósito de títulos de Deuda Pública nacionales, por igual valor de la suma indicada, de acuerdo al decreto de fe-cha 6 de Mayo de 1949

Art. 4.o El original de las ofertas deberá presentarse en papel sellado de $ 1.00 la pri-mera foja, de $ 0.50 las siguientes, una foja en blanco de $ 0.50 para reposición y dos timbres de Biblioteca de $ 0.25. Si compare-cen por intermedio de apoderados, deberán agre-gar un timbre de patente de $ 0.40.

Art. 5.o Una vez adjudicada la licitación, la firma triunfante deberá aumentar la suma de-positada de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior, hasta un importe equivalente al 10 o|o del valor de la máquina, como fiel garantía del cumplimiento del mismo.

Art. 6.o Las propuestas deberán presentarse por triplicado, bajo sobre cerrado y lacrado y llevarán en forma bien visible el nombre del proponente y su domicilio.

Art. 7.o Previo a dicho acto, los licitantes deberán exhibir la patente de giro, los certi-ficados de las Cajas respectivas de la Industria y el Comercio y de Asignaciones Familiares, en los que constarán que los aportes ante las mismas se hallan al día, y finalmente un com-probante del Banco de Seguros del Estado, co-mo constancia de tener al personal obrero ase-gurado contra accidentes y el recibo corres-pondiente al depósito exigido por el artículo 3.o de este pliego.

Art. 8.o La licitación se ajustará a los tér-minos del decreto del 17 de Octubre de 1944, que fija normas contables y administrativas pa-ra el Ministerio de Ganadería y Agricultura, cuyo contenido desde el artículo 34.o hasta el 41.o se transcribe en hoja separada.

Art. 9.o Los licitantes deberán declarar en cada propuesta, y en cumplimiento del decreto del 27 de Mayo de 1948, si tienen o no vincu-lación comercial con funcionarios de esta Ofi-cina.

Art. 10. La presentación de propuestas no dará derecho alguno a los proponentes. La Sec-ción Economía y Estadística Agraria se reserva el derecho de aceptar la que estime más con-veniente, o rechazarlas, sin que por ello tenga que dar razones de ninguna especie.

Art. 11. Las propuestas serán recibidas en el local de la Sección Economía y Estadística Agra-ria, Avenida Uruguay 821, hasta el día 22 de Enero de 1953, a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.

Art. 12. Las firmas licitantes deberán asegu-rar que la entrega de la máquina podrá cum-plirse de inmediato a la adjudicación de la li-citación.

Art. 13. La omisión de los requisitos indica-dos, hará que sin más trámite quede recha-zada la propuesta presentada.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.8-30028-v.en.10.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de metol, bro-muro de potasio, hidroquinona, carbonato de soda, sulfito de soda, alumbre de soda y bi-sulfito de soda, para preparación de equipos de drogas de uso fotográfico, de acuerdo con

el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta Oficina, el día 3 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la corporación. (Asunto 15792|52). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. En.8-30029-v.en.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|943
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|953, para la adquisición de dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Enero, a la hora 9 y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, 5 de Enero de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.8-30030-v.en.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO ENRIQUE JOSE PLANCHADELL, por la Compañía "Columbia Pictures Of Uruguay", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Mesalina" productores: 'Produzione Gallone-Filmsonor-Cesáreo González. — Director: Carmine Gallone. — Reparto: María Félix, Georges Marchal. — Música: Renzo Rossellini. — Autores cinematográficos: Gallone, Larroche, Valentín, Novarese. — Metraje: 10.130 pies, de la cual es propietaria la Compañía Columbia Pictures International Corporation". Nueva York (Estados Unidos), siendo la solicitante adquirente de los derechos de distribución para el Uruguay de la referida producción. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$8.00 10|pub. En.8-00084-v.en.19

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67539. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha Rippel y Krymolowsky, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. En.8-00089-v.en.19.

ACTA N.o 67612. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de aboratorios Climax S. A., Brasil, solicita la marca "POLIDIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. En.8-00088-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9472. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Con esta fecha, los señores Rippel y Krymolowsky, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en enfriadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.8-00087-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1101

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes y cereales por el término de sesenta (60) y de noventa (90) días, a diversas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Enero del corriente año, a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.

(Cta. corriente) 1|pub. En.8-30023-v.en.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1099

Llámase a licitación pública para la provisión de gramilla y tierra negra a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Enero del corriente a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.

(Cta. corriente) 1|pub. En.8-30034-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1090

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sonda rotativa para la extracción de testigos en los pavimentos de hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 26 de Enero del corriente a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.00.

(Cta. corriente) 1|pub. En.8-30025-v.en.8

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 8 de 1953

3.a Sección

FEDERICO ARTURO MARTINI, 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Misiones 1371 y ERNA DIETRICH, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Misiones 1371.

6.a Sección

GILBERTO BETANCOR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1125 apto. 24 y MARIA LOURDES PEREZ CARRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia número 1125 apto. 24.

LUIS EVERALDO CARDOZO, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1425 y SEGUNDA IGLESIAS, 47 años, soltera, española, domiciliada Mercedes 1269 apto. 21.

7.a Sección

JUAN ANTONIO SANCHEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. Ramírez 1561 y KIRIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Ramírez 1561

VICTOR HUGO ARRUTI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1574 y MARIA TERESA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1574.

EUGENIO SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1669 y MIRNA IRENE AVILA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1669.

9ª Sección

JULIO CESAR ORONS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 2079 y CARMEN AMIL BLANCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Garzón 2079.

13.a Sección

JUAN EOLO HIRAM MADERNI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3675 y MARIA EVA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2197.

22.a Sección

ANTONIO TALLARICO, 39 años, soltero, zapatero, argentino domiciliado Tobas 3594 y ANGELA RUFINA ARRASCAETA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 397.

24.a Sección

JULIO CESAR MODERNELL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1541 y MARIA TERESA BALDOMIR, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1585 apto 4

JOSE PIO ESQUIVEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3164 y NELIDA VIZCAINO DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3160.

$2.00 3|pub. v.en.10.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO MONTAÑEZ, 30 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Bustamante 1591 y LYDIA MODYEIEVSKY, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Miguel Martínez N.o 3656.

$2.00 P|p. v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DOMINGO LENA CAFERATTA y MARIA MAUREVECIGLIA GAMBERONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de bienes de la sociedad conyugal existente entre Domingo Lena Caferatta y María Maureveciglia Gamberoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. En.8-78-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO JUAN CADENAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.8-00097-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASO HONORATO FERREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.8-00098-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.8-00099-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTORIANO POSSE o POSSE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.8-00100-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CARMELO LUIS o ARTURO LUIS MARIO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.8-00101-v.en.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ALEVA, de don PASCUAL TORRE o TORRES y de don VICENTE TORRE o TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en ... sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. En.8-00102-v.en.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BORRAZAS o BORRAZAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-00103-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO BERCH o BERCH GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.8-00104-v.en.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ENRIQUE ROLANDO PICERNO y AMANDA J. ZUNINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Enrique Rolando Picerno y Amanda J. Zunino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Enero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. En.8-79-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "CRICCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS LUISA. Sucesión. L.o 49, F.o 378", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luisa Criscio o Crisio, o Cricio o Cris, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. En.8-00112-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-82-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FERNANDEZ e ISIDRO FERNANDEZ o VERNANDEZ o VENANCIO ISIDRO VICENTE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00116-v.en.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC HIRSCHHORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00085-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTELA NELDA MILLOT RIESTRA DE POLLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. En.8-00086-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00131-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIÑEYRO o ENRIQUE PIÑEYRO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00130-v.en.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO PASSEGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00129-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ INSUA o JOSEFA SUAREZ DE BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. En.8-00128-v.feb.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO PEDRO SANCHEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00127-v.en.19.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: JOSE PRADO AZCARATE y BLANCA o BLANCA GUADALUPE ALVAREZ CUINAT DE PRADO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de José Prado Azcárate y Blanca Guadalupe Alvarez Cuinat, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilita la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. En.8-00126-v.en.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ROSALIA ADELA MONER MUNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00123-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMIAN BAUZA o BAUBA TROBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00122-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00119-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA FOLGAR DIAZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00120-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE INVERNIZZI, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00121-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARATEGUI o GARATEGUY DE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00094-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VIERA o TEOFILO VIERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial al efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 29 de 1952. — Antonio M. Quinteros Actuario.
$12.00 10|pub. En.8-00093-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL FRANCISCO o FRANCISCO EXEQUIEL CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado mayor a los efectos de su publicación. — Trinidad, 31 de Diciembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. En.8-00092-v.en.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CABRERA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado mayor a los efectos de su publicación. — Trinidad, 31 de Diciembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. En.8-00091-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciemgre 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. En.8-81-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURICIA LOYARTE DE GUTIERREZ, en el sentido de que aparece como Mauricio y del sexo masculino, cuando en realidad es Mauricia y del sexo femenino. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. En.8-00113-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ACOSTA o COSTA DE MESPOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. En.8-00114-v.en.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos "Aldo Guatta con ESTEBAN HERNANDEZ, Lo. 40, Fo. 581, juicio ejecutivo", remataremos el próximo martes 20 de Enero a las 15 horas en nuestro local calle Piedras 318, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, todas las máquinas embargadas en el referido expediente.

Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del remate. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$16.00 10|pub. En.8-109-v.en.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los expedientes caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con EDUARDO E. FIGARI LTDA., Lo. 46, Fo. 396 y Lo. 46, Fo. 398", remataremos, el jueves 22 de Enero a las 15 horas en el local calle Millán 4531 al mejor postor todas las máquinas y motores de la fábrica textil "Eduardo E. Figari Ltda.", prendados en los referidos expedientes.

Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del remate. Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Más informes, Piedras 318.

$16.00 10|pub. En.8-110-v.en.19.

ATAHUALPA VICENTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BENSEÑOR EMILIO. Herencia yacente". (Lo. 32, Fo. 385) se hace saber al público que, el día 5 de Febrero de 1953, desde las 9 horas y hasta su total liquidación, por el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del Alguacil del Juzgado, se rematarán, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a la mencionada herencia, en el local sito en la calle Manuel de Lobos entre Alberto Méndez y Rivera de esta ciudad.

Se previene: A) Que las ventas son al contado; y B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los efectos comprados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciemgre 16 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 10|pub. En.8-80-v.en.19.

CENTRO GALLEGO
COMUNICA

Que, deseando liquidar las restantes obligaciones emitidas para la construcción del Edificio Social, llamó reiteradamente a los poseedores, con un mes de plazo al 30 de Noviembre de 1952.

Por lo tanto, en Enero de 1953 se procederá al pago de todos los que se presentaron, declarando nulas y sin valor, las de quienes no lo hubieren hecho. — La Junta Directiva.

$2.40 1|pub. En.8-132-v.en.8.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general extraordinaria que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 23 de Enero de 1953, a las once horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos. 2) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26, apartado 2.o, de los estatutos, toda resolución que tenga por objeto modificar o ampliar estos estatutos requerirá para ser válida que en las asambleas existan representadas las tres cuartas partes de las acciones subscriptas o integradas y que la modificación sea aceptada por una mayoría que represente más de la mitad del capital social, y que de acuerdo al artículo 30 deberán depositar sus respectivas acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 5 de 1952. — El Secretario.

$28.00 10|pub. En.8-108-v.en.19.

PLOTTIER PESCETTO COLOMBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Enero de 1953, a las 17 y 30 horas, en su sede social en la ciudad de Paysandú, calle 18 de Julio N.o 969, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) A: Consideración de la memoria, inventario, balance, y cuentas de ganancias y pérdidas. B: Distribución de las utilidades de la firma vendedora, Pescetto Colombo y Cía., al 30 de Junio de 1952, y el informe del Síndico. 2.o) Dar cuenta para su aprobación, de las gestiones y disposiciones realizadas por el Directorio, hasta la fecha, inclusive la firma de la escritura, que transfiere los bienes de la sociedad, Pescetto Colombo y Cía., y del pasivo resultante y que se hace cargo la nueva sociedad anónima. 3.o) Interpretación del artículo 45 de los estatutos, a efectos de establecer el término de mandato de los Directores y Síndico (titulares y suplentes) y según se resuelva efectuar la elección de los que correspondan. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. El accionista que por cualquier causa no pudiera concurrir, puede hacerse representar por otra persona, sea accionista o no, otorgándole carta-poder (artículo 34).

Se hace constar, que si transcurridos 60 minutos de la hora señalada en la convocatoria, no se alcanzara el quórum con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, la asamblea podrá sesionar y tomar resoluciones con los accionistas presentes, cualquiera fuera el número. — El Directorio.

$21.60 3|pub. En.8-90-v.en.10.

EMILIO BENZO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30, inciso I, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1953 a las 18 horas y 45 minutos en el local de la calle Paysandú número 1024, de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1952. 2.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1952-1953.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con 5 días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. En.8-33-v.en.13.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

O. M. S. A.

Omnibus Mercedes S. A.

Resumen sintético de saldos correspondientes a las operaciones realizadas entre los primeros tres trimestres del año: Setiembre de 1951

Activo —

Acciones en cartera	$	29.960.00
Flota, máquinas, etc. .	"	133.797.96
Caja	"	427.68
Deudores	"	3.859.27
Cuentas deudoras	"	79.773.62
	$	247.818.53

Pasivo —

Capital:		
A subscribir	$	29.960.00
Subscrito	"	2.570.00
Integrado	"	87.470.00
	$	120.000.00
Reserva amortizaciones	"	22.122.23
Acreedores	"	34.771.81
Cuentas acreedoras ..	"	70.924.49
	$	247.818.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 29 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

$ 22.80. 1|Pub. — 9053.

Punta Ballena S. A.

Balance de saldos ,sintético, al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Accionistas	$	15.000.00
Maquinarias e instalaciones	"	704.972.81
Varias cuentas deudoras	"	2:037.061.86
Inmuebles	"	4.961.349.32
Bancos y Caja	"	508.99
	$	7.718.892.98

Pasivo —

Capital realizado	$	6.485.000.00
Capital suscrito a realizar	"	15.000.00
Bancos y Caja	"	2.364.69
Varias cuentas acreedoras	"	1.216.528.29
	$	7.718.892.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 323 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de octubre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 6.o Turno.

$ 18.00. 1 Pub. — 9035.

Punta Ballena S. A.

Balance de saldos. sintético, al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Accionistas	$	15.000.00
Maquinarias e instalaciones	"	709.752.07
Varias cuentas deudoras	"	2.066.960.16
Inmuebles	"	4.974.981.32
Bancos y Caja	"	508.99
	$	7.767.202.55

Pasivo —

Capital realizado	"	6.485.000.00
Capital suscrito a realizar	"	15.000.00
Bancos y Caja	"	34.973.69

Varias cuentas acreedoras	"	1.232.228.86
	$	7.767.202.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 325 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de octubre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 9036.

Urumet S. A. Comercial e Industrial

Balance al 31 de marzo de 1952

Activo —

Muebles y útiles	$	5.590.48
Caja y Bancos	"	136.067.45
Inversiones y acciones	"	155.103.75
Depósitos en garantía y consignación	"	2.935.20
Documentos a cobrar	"	29.449.80
Cuentas corrientes	"	10.302.85
Operaciones Pendientes y gastos constitución	"	6.672.61
Existencia de mercaderías	"	64.615.08
Varias cuentas a ajustar (de orden)	"	136.964.74
	$	547.701.96

Pasivo —

Capital y fondo de reserva	$	246.890.84
Utilidades a distribuir	"	28.404.49
Bancos	"	1.484.68
Cuentas corrientes y oficiales	"	94.147.70
Documentos descontados	"	28.120.00
Varias cuentas a ajustar (de orden)	"	148.654.25
	$	547.701.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 26 del libro Copiador de Estadísticas rubricado el 18 de diciembre de 1947 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el N.o 6238 a folios 242 del libro respectivo.

$ 25.20 1|pub. — 9094.

Intertrade S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Saldos deudores —

Caja y Bancos	$	52.561.39
Títulos y acciones	"	24.845.44
Banco Montevideo cuenta especial	"	1.398.588.98
Chilemetal cuenta participación	"	146.230.00
Gastos de constitución	"	1.992.45
Gastos generales	"	2.782.08
Intereses a cobrar	"	7.483.83
Intereses y descuentos	"	2.905.19
Pérdidas y ganancias	"	52.034.44
	$	1.689.513.80

Saldos acreedores —

Acreedores varios	$	1.439.513.80
Capital	"	250.000.00
	$	1.689.513.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 28 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 3 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 21.40. 1|Pub. — 9095.

Gitana S. A.

Balance trimestral al 31 de marzo de 1952

Activo —

Caja	$	3.000 00
Gastos de constitución	"	2.500 00
Banco La Caja Obrera	"	1.998.75
Gastos de administración	"	1.25
Inversiones	"	20.000.00
Deudores varios	"	22.500.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.° Turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 9183.

Per S. A.

Balance de saldos al 28 de febrero de 1952

Activo —

Caja	$	2.500.00
Gastos de constitución	"	3.000.00
Gastos de administración	"	1.25
Banco La Caja Obrera	"	1.998.75
Inversiones	"	30.000.00
Deudores varios	"	12.500.00
	$	50.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 26 de octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 9184.

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Campos y estancias	$	1:420.972.87
Máquinas e implementos y rodados	"	57.440.84
Frutos del país y almacenes	"	7.733.10
Haciendas	"	182.829.80
Inmuebles en participación	"	178.694.53
Cajas y Bancos	"	8.280.33
Deudores varios, por arrendamientos, préstamos hipotecarios y acreedores varios	"	186.119.12
Partidas en suspenso	"	4.345.72
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.00
Acciones emitidas	"	2:000.000.00
Gastos generales	"	7.705.51
	$	4:154.121.82

Pasivo —

Capital subscripto	$	1:800.000.00
Reserva legal y reserva facultativa	"	17.000.00
Fondo depreciación campos y estancias, máquinas e implementos y rodados	"	21.826.11
Descubiertos Bancarios, hipotecas a pagar y cuentas a pagar	"	84.588.70
Utilidad a devengar, venta campos en partición	"	43.767.38
Ganancias y pérdidas	"	365.66
Dividendos	"	77.665.45
Depositantes de acciones en garantía	"	100.000.00
Ingresos	"	127.33
Capital autorizado	"	2:000.000.00
Explotación campos y estancias	"	8.782.19
	$	4:154.121.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 3 de agosto de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil sexto turno.

$ 33.00. 1|pub. — 9115.

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Campos y estancias	$	1:417.926.73
Máquinas e implementos y rodados	"	56.355.84
Haciendas	"	199.914.80
Almacenes y frutos del país	"	7.876.98
Caja	"	7.373.05
Deudores varios y deudores por arrendamiento	"	23.241.62
Depósitos en garantía	"	766.47
Partidas en suspenso	"	513.50
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.00
Acciones emitidas	"	1:500.000.00
Gastos generales	"	3.741.07
	$	3:317.710.09

Pasivo —

Capital subscripto y realizado	$	1:482.000.00
Reserva legal	"	5.000.00
Bancos, acreedores varios, hipotecas a pagar y previsión para impuestos	"	86.637.69
Fondo depreciación campos y estancias, máquinas e implementos y rodados	"	21.826.11

Ganancias y pérdidas .	" 108.376.30
Utilidad ejercicio anterior	" 1.654.81
Capital autorizado ...	" 1:500.000.00
Depositantes de acciones en garantía	" 100.000.00
Ventas varias e ingresos varios	" 126.33
Explotación campos y estancias	" 12.088.85
	$ 3:317.710.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 3 de agosto de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil de Colonia.

$ 31.80. 1|pub. — 9114.

Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial

Balance general al 30 de noviembre de 1951

Activo —

Activo inmobilizado:	
Inmuebles, edificios, construcciones, máquinas, herramientas, muebles, útiles, instalaciones, material rodante y flotilla, deducido lo amortizado ..	$ 1:801.987.98
Activo circulante:	
Mercaderías	" 4:232.931.11
Activo disponible:	
Caja	" 128.649.44
Bancos	" 82.292.12
Activo exigible:	
Deudores en cuentas corrientes y otras cuentas deudoras, deducida la reserva para créditos dudosos ...	" 2:223.320.06
Activo realizable:	
Fondos públicos	" 16.662.31
Acciones de otras sociedades	" 1.000.00
Acciones de nuestra sociedad	" 2.000.00
Activo transitorio:	
Adelantos para ejercicios futuros	" 28.447.80
Activo nominal:	
Marcas	" 1.00
Cuentas de orden	" 411.139.67
	$ 8:928.431.49

Pasivo —

Pasivo no exigible:	
Capital realizado	$2:000.000.00
Reservas estatutarias .	" 16.418.68
Reservas facultativas ..	" 2:502.127.22
Pasivo exigible:	
Acreedores en cuentas corrientes y otras cuentas acreedoras ..	" 3:218.085.43
Pasivo transitorio:	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	" 650.372.15
Cuentas de resultado ..	" 130.288.34
Cuentas de orden	" 411.139.67
	$ 8:928.431.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 1.o de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 39.00. 1|pub. — 9103.

Talleres Metalúrgicos el Acero S. A.

Balance de saldos al 30 de Abril de 1952

Activo —

Bienes inmuebles	$ 196.009.07
Bienes muebles	" 266.518.36
Materias primas y mercaderías	" 1:187.214.42
Varias cuentas deudoras	" 667.213.80
Varias cuentas transitorias	" 218.849.49
Marcas registradas ...	" 1.00
	$ 2:535.806.14
Cuentas de orden	" 42.000.00
Total	$ 2:577.806.14

Pasivo —

Capital realizado	" 1:181.467.00
Fondos de reserva	" 149.561.24
Varias cuentas acreedoras	" 1:143.786.09
Varias cuentas transitorias	" 60.991.81
	$ 2:535.806.14
Cuentas de orden	" 42.000.00
Total	$ 2:577.806.14

Montevideo, 30 de abril de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador de Balance, rubricado el 18 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|pub. — 9185.

Importadora Americana S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Saldos deudores—

Caja y Bancos	$ 80.947.20
Documentos a cobrar en Bancos	" 25.746.18
Deudores varios	" 85.000.00
Mercaderías	" 30.347.05
Muebles y equipo	" 10.818.63
Acciones a emitir en cartera	" 750.000.00
Diversas cuentas deudoras	" 1.004.618.63
	$ 1.987.477.69

Saldos acreedores—

Acreedores varios	$ 9.169.45
Capital autorizado, subscripto e integrado ..	" 1.000.000.00
Reservas varias	" 3.621.71
Diversas cuentas acreedo..	" 974.686.53
	$ 1.987.477.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 23 de julio de 1951, en el Juzgado Letrado.

$ 19.80. 1|Pub. — 9186.

Atlanta S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones en cartera ...	$ 70.000.00
Caja y Bancos	" 2.752.43
Accionistas	" 10.000.00
Deudores varios	" 15.787.29
Varios	" 1.460.28
	$ 100.000.00

Pasivo —

Capital realizado	$ 20.000.00
Capital subscripto a realizar	" 10.000.00
Capital a subscribir ...	" 70.000.00
Capital autorizado	$ 100.000.00
	$ 100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 7 de abril de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 9187.

"Yí" Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones en cartera ...	$ 200.000.00
Propiedades	" 192.068.23
Caja y Bancos	" 7.355.56
Deudores varios	" 795.726.02
Varios	" 108.539.98
	$ 1.303.689.79

Pasivo —

Capital realizado	$ 800.000.00
Capital a subscribir ...	" 200.000.00
Capital autorizado	$ 1.000.000.00
Acreedores varios	" 5.352.18
Varios	" 298 337.61
	$ 1.303.689.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador, rubricado el 2 de abril de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el número 1378 a folios 291 del libro respectivo.

$ 18.00. 1|Pub. — 9188.

Punta Ballena Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Accionistas	$ 15.000.00
Maquinarias e instalaciones	" 712.297.33

Varias ctas. deudoras .	"	2.152.071.47
Inmuebles	"	4.977.410.10
Bancos y Caja	"	508.99
	$	7.857.287.89

Pasivo —

Capital realizado	$	6.485.000.00
Capital subscripto a realizar	"	15.000.00
Bancos y Caja	"	42.278.27
Varias cuentas acreedoras	"	1.315.009.62
	$	7.857.287.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 329 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de Octubre de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 9037.

BOIX S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1951

Deudores:

Acciones a emitir	$	80.000.00
Deudores varios	"	380.08
Obras en construcción .	"	58.862.59
Cuentas particulares .	"	18.671.66
Maquinarias y herramientas	"	65.889.66
Muebles y útiles	"	6.741.55
Presupuesto personal .	"	11.453.73
Costo obras realizadas	"	24.831.79
Gastos de administración	"	4.805.40
Gastos de constitución .	"	441.50
	$	272.077.96

Acreedores:

Capital autorizado a integrar	$	80.000.00
Bancos	"	43.774.05
Boix & Terra	"	222.01
Reservas para amortización	"	6.841.47
Acreedores varios	"	117.729.42
Capital integrado	"	20.000.00
Boix y Boix Larriera ..	"	3.203.40
Ingresos varios	"	307.61
	$	272.077.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 6 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 27.00. 1|Pub. — 9122.

BOIX S. A.

Balance el 31 de Diciembre de 1951

Deudores:

Acciones a emitir	$	80.000.00
Deudores varios	"	16.843.99
Obras en construcción.	"	21.985.15
Cuentas particulares ..	"	35.381.93
Maquinarias y herramientas	"	38.559.91
Muebles y útiles	"	7.234.05
Boix y Boix Larriera ..	"	81.52
Presupuesto personal .	"	24.095.40
Gastos de administración	"	10.211.65

Egresos varios	"	18.000.00
Gastos de construcción	"	2.397.75
	$	254.791.25

Acreedores:

Capital autorizado a integrar	$	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Bancos	"	31.995.15
Boix y Terra	"	222.01
Reservas para amortización	"	7.757.58
Acreedores varios ...	"	79.719.72
Costo obras realizadas.	"	1.246.68
Sangi	"	15.450.00
Ingresos varios	"	18.400.11
	$	254.791.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador rubricado el 6 de Diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 27.60. 1|Pub. — 9123.

Estudio Comercial Uruguayo S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja, Bancos y fondo fijo	$	8.836.57
Deudores varios	"	8.556.12
Gastos de constitución .	"	3.345.56
Muebles, útiles y equipos de oficina	"	3.806.65
Accionistas	"	25.500.00
Circulante	"	1.000.00
Cuentas de orden	"	300.00
	$	51.344.90

Pasivo —

Acciones subscriptas ..	$	25.500.00
Capital	"	14.500.00
Acreedores varios	"	10.791.54
Ganancias y pérdidas ..	"	253.36
Cuentas de orden	"	300.00
	$	51.344.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 10 de Mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 19.20. 1|Pub. — 9120.

Fidemsa. Financiera de Montevideo S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Debe.—

Bancos	$	314.73
Varios deudores	"	103.683.68
Gastos generales	"	1.276.24
	$	105.274.65

Haber.—

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	749.72
Ganancias y pérdidas .	"	4.524.93
	$	105.274.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 29 de Agosto de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 15.00 1|pub. — 9216.

Financiera Shaw y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Debe.—

Inmuebles y muebles y útiles	$	240.682.84
Bancos	"	388.688.51
Cuentas deudoras	"	2.091.244.63
Otras cuentas deudoras	"	56.242.46
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	2.780.858.44

Haber.—

Capital y reservas	$	926.936.09
Cuentas acreedoras ...	"	1.711.962.97
Otras cuentas acreedoras	"	138.059.38
Cuentas de orden	"	4.000.00
	$	2.780.858.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador rubricado el 14 de Junio de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 18.00 1|pub. — 9217.

Fortuny S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1952

Activo.—

Muebles y útiles	$	9.699.36
Mercaderías en existencia en Aduana y consignación	"	280.160.31
Caja y Bancos	"	29.722.35
Deudores varios	"	53.413.88
Varias cuentas deudoras	"	796.745.34
	$	1.169.741.24

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	11.469.08
Varias cuentas acreedoras	"	958.252.16
	$	1.169.741.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de Mayo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.80 1|pub. — 9242.